Departamento Nacional de Planeación

# Informe de Seguimiento Octavo Corte (junio 2025) CONPES 4031


Elaborado por:

Miguel Rodríguez


Fecha de elaboración:

18 de junio de 2026


Revisado por:

Luz Amanda Pasuy

Aprobado por:

Ana Milena del Pilar


Fecha de aprobación:

30 de junio de 2026

# Índice


1. Introducción ..... 3
2. Esquema general del CONPES 4031, avances hasta y durante el octavo corte ..... 5
   2.1 Balance del seguimiento general hasta octavo corte ..... 10
      2.1.1 Acciones Cerradas ..... 10
   2.2 Balance de aprobación de reportes durante el octavo corte ..... 13
   2.3 Balance cualitativo octavo corte ..... 17
3. Avance en octavo corte por objetivo ..... 23
   3.1 Mitigar las afectaciones a la vida y a la integridad de las personas en el marco del conflicto armado ..... 23
   3.2 Mejorar las condiciones socioeconómicas de las víctimas de desplazamiento forzado ..... 25
   3.3 Reparación a las víctimas por los daños causados en el marco del conflicto armado ..... 26
   3.4 Mejora de articulación y superación de fallas en la institucionalidad dispuesta para el cumplimiento de la política para las víctimas y el Acuerdo de Paz ..... 28
4. Avance en octavo corte por enfoque ..... 31
   4.1 Enfoque Diferencial ..... 31
   4.2 Mujer y Género (OSIGD) ..... 34
   4.3 Ciclo de Vida ..... 35
   4.4 Étnico ..... 36
5. Avance de acciones con potencial para Territorialización ..... 37
6. Subcomité Sistemas de información ..... 40
7. Subcomité Atención y Asistencia ..... 42
8. Anexos ..... 44

# 1. Introducción

El Documento CONPES 4031 de 2021 "Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas", actualiza los lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), en concordancia con la prórroga de la Ley 1448 de 2011 establecida mediante la Ley 2078 de 2021 y los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. El objetivo de este Documento CONPES es optimizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral.

En concordancia con lo establecido en la acción 4.32 del documento CONPES 4031, así como en los artículos 175 y 202 de la Ley 1448 del 2011, la Subdirección de Derechos Humanos y Paz (SDHP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) realiza el seguimiento semestral y proporciona información periódica sobre el avance y cumplimiento de las metas en la implementación de las medidas de prevención, protección, atención, asistencia, verdad, justicia y reparación integral dirigidas a las víctimas del conflicto armado contempladas en la Ley, y produce dos informes cada año por medio de los cuales se atiende a lo establecido en el numeral 1 del artículo 237 del Decreto 4800 de 2011[1].

Este informe presenta en siete secciones los avances alcanzados durante y hasta el primer semestre de 2025 en el marco del PNARIV, correspondiente al octavo corte del CONPES 4031. La primera sección es esta introducción que describe el marco legal y la estructura del documento. En la segunda, se expone de manera general la información con respecto a los indicadores correspondientes al Documento CONPES 4031 y se describen los avances cuantitativos y cualitativos evidenciados a partir del registro de información por parte de las 32 entidades responsables del reporte de avance de acciones en la plataforma SisCONPES (herramienta para la gestión de los documentos CONPES del DNP) para el octavo corte, correspondiente a los avances realizados en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025.

En la tercera sección se presentan los avances por objetivo (i) Mitigar las afectaciones a la vida y la integridad de las personas en el marco del conflicto armado, ii) Mejorar las condiciones socioeconómicas de las víctimas de desplazamiento forzado, iii) Contribuir a la reparación de las víctimas por los daños causados en el marco del conflicto armado y iv) Mejorar la articulación y

[1] **Artículo 237. Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación de las Víctimas.** De conformidad con el artículo 164 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ejercerá la secretaría técnica del Comité Ejecutivo, dentro de las cuales está:
Solicitar al Departamento Nacional de Planeación la remisión de los informes semestrales de seguimiento, al avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, así como en el CONPES de Financiación, y someterlos al análisis del Comité Ejecutivo.

superar las fallas en la institucionalidad dispuesta para el cumplimiento de la política para las víctimas); la cuarta sección muestra el avance por enfoque general, étnico, mujer y género -orientaciones sexuales e identidades de género diversas-, diferencial, ciclo de vida – niñas, niños y adolescentes y personas mayores- y discapacidad.

La sección quinta describe el estado de acciones con potencialidad de implementación en territorio. En la sexta sección se expone la información específica con respecto al estado de avance de las acciones que se encuentran en el contexto de sistemas de información, en respuesta a la solicitud por parte del Subcomité Técnico de Sistemas de Información[2] en el marco del Plan Operativo Anual (POA) del año 2023, de contar con información detallada respecto al avance de estas acciones. Finalmente, se muestra el avance de acciones catalogadas como de impacto directo en la estabilización socioeconómica de la población víctima relacionadas con soluciones en generación de ingresos, vivienda y restitución de tierras, definidas así por parte de la secretaría técnica ejercida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) en el marco del Subcomité Técnico de Medidas de Atención y Asistencia en el marco del POA del año 2024.

[2] **Artículo 2.2.8.1.4 del decreto 1084 de 2015** (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación): Los Subcomités Técnicos del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas son grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

# 2. Esquema general del CONPES 4031, avances hasta y durante el octavo corte

El seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos en los documentos CONPES se realiza a través de la revisión de los reportes de avances de cada una de las acciones que en su conjunto componen el Plan de Acción y Seguimiento (PAS). Cada una de estas acciones se encuentra asociada a un único indicador que permite monitorear los avances por corte (cada seis meses), por año y también por nivel de cumplimiento en función de metas anuales y meta final proyectada, que en el caso del CONPES 4031, en su mayoría, están definidas a 2031[3]. Con respecto al documento CONPES 4031, el PAS está compuesto por 286 acciones asociadas a cuatro objetivos a cargo de 32 entidades pertenecientes a 17 sectores administrativos, como se presenta en la tabla 1.

***Tabla 1. Indicadores CONPES 4031 por entidad y sector administrativo***

| Sector | No. Indicadores Sector | Entidad | No. Indicadores Entidad |
|---|---|---|---|
| **Agricultura** | 43 | Agencia Nacional de Tierras | 18 |
| | | Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas | 19 |
| | | Agencia de Desarrollo Rural | 4 |
| | | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | 2 |
| **Comercio Industria y Turismo** | 3 | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | 3 |
| **Cultura** | 5 | Ministerio de Cultura | 5 |
| **Defensa Nacional** | 4 | Ministerio de Defensa Nacional | 3 |
| | | Ejército Nacional | 1 |
| **Educación Nacional** | 8 | Ministerio de Educación Nacional | 8 |
| **Inclusión Social y Reconciliación** | 100 | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | 65 |
| | | Centro de Memoria Histórica | 14 |
| | | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social | 11 |

[3] Específicamente, se definió que 6 acciones deberían finalizar en 2021, 18 en 2022, 10 en 2023, 6 en 2024, 2 en 2025, 3 en 2026, 6 en 2027, 2 en 2029, 4 en 2030 y 229 en 2031.

| Sector | No. Indicadores Sector | Entidad | No. Indicadores Entidad |
|---|---|---|---|
| | | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | 10 |
| **Interior** | 23 | Ministerio del Interior | 16 |
| | | Unidad Nacional de Protección | 7 |
| **Justicia y del Derecho** | 9 | Ministerio de Justicia y del Derecho | 5 |
| | | Superintendencia de Notariado y Registro | 4 |
| **Organismos de Control** | 23 | Defensoría del Pueblo | 23 |
| **Planeación** | 10 | Departamento Nacional de Planeación | 10 |
| **Presidencia** | 7 | Departamento Administrativo de la Presidencia de la República | 5 |
| | | Agencia de Renovación del Territorio | 2 |
| **Rama Judicial** | 1 | Fiscalía General de la Nación | 1 |
| **Relaciones Exteriores** | 2 | Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) | 2 |
| **Salud** | 9 | Ministerio de Salud y Protección Social | 9 |
| **Sistemas de Verdad y Justicia** | 12 | Jurisdicción Especial para la Paz | 6 |
| | | Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición | 4 |
| | | Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas | 2 |
| **Trabajo** | 16 | Servicio Nacional de Aprendizaje | 8 |
| | | Ministerio del Trabajo | 3 |
| | | Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo | 4 |
| | | Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias | 1 |
| **Vivienda Ciudad y Territorio** | 11 | Fondo Nacional de Vivienda (Adscrita a MinVivienda) | 7 |
| | | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 4 |
| **17** | **286** | **32** | **286** |

Fuente: Elaboración propia con información del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES

De estos indicadores, cinco se encuentran asociados a la medición de condición de discapacidad, 17 dan cuenta de avances de enfoque de ciclo de vida (niños, niñas y adolescentes y personas

mayores), 21 contienen información agregada por enfoques diferenciales, 29 de mujer y género (OSIGD), 69 de población étnica y los 145 restantes son generales para la población víctima (véase la tabla 2).

***Tabla 2. Indicadores por enfoque diferencial***

| Enfoque | No. Indicadores | % Indicadores |
|---|---|---|
| General | 145 | 50,70% |
| Étnico | 69 | 24,13% |
| Mujer y Género (OSIGD) | 29 | 10,14% |
| Enfoques diferenciales | 21 | 7,34% |
| Ciclo de vida (NNA y personas mayores) | 17 | 5,94% |
| Discapacidad | 5 | 1,75% |
| **Total** | **286** | **100%** |

Fuente: Elaboración propia con información del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

Teniendo en cuenta el nexo existente entre las acciones desarrolladas por las entidades, que se traducen en los bienes o servicios que se ofertan, es posible generar asociaciones para cada uno de los indicadores con relación al derecho y componente de la Ley de Víctimas al cual aportan. En ese sentido, tal como se presenta en la tabla 3, de los 286 indicadores el 38% se relacionan con el componente de reparación integral, seguido por el componente de asistencia y atención con un 22%, prevención y protección con un 19% y transversal con un 20%. En la sección correspondiente a los anexos se encuentra el listado detallado de las acciones que constituyen cada uno de los componentes mencionados en la presente sección.

Asimismo, es posible identificar que los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad, generación de ingresos, restitución de tierras, reparación colectiva y coordinación nación-territorio son los que presentan mayor participación en las acciones.

*Tabla 3. Número de indicadores CONPES 4031 por componente y derecho*

| Componente | Derecho | No. Indicadores | % de Indicadores |
|---|---|---|---|
| **Asistencia y Atención** | Generación de Ingresos | 25 | 8,74% |
| | Subsistencia Mínima | 11 | 3,84% |
| | Educación | 10 | 3,49% |
| | Orientación y Comunicación | 5 | 1,75% |
| | Retorno y Reubicación | 4 | 1,40% |
| | Salud | 3 | 1,05% |
| | Alimentación | 2 | 0,70% |
| | Generales en Asistencia y Atención | 1 | 0,35% |
| | Vivienda | 1 | 0,35% |
| | Reunificación Familiar – Reintegración | 1 | 0,35% |
| **Total Asistencia y Atención** | | **63** | **22,03%** |
| **Prevención y Protección** | Vida, seguridad, libertad e integridad | **55** | **19,23%** |
| **Total Prevención y Protección** | | **55** | **19,23%** |
| **Reparación Integral** | Restitución de Tierras | 25 | 8,74% |
| | Reparación Colectiva | 25 | 8,74% |
| | Medidas de Satisfacción | 19 | 6,64% |
| | Vivienda | 11 | 3,84% |
| | Rehabilitación | 8 | 2,80% |
| | Retorno y Reubicación | 8 | 2,80% |
| | Indemnización | 6 | 2,10% |
| | Restitución de Empleo | 5 | 1,75% |
| | Garantías de no Repetición | 3 | 1,05% |
| **Total Reparación Integral** | | **110** | **38,46%** |

| Componente | Derecho | No. Indicadores | % de Indicadores |
|---|---|---|---|
| **Transversal** | Coordinación Nación-Territorio | 25 | 8,74% |
| | Sistemas de Información | 15 | 5,24% |
| | Participación | 8 | 2,80% |
| | Reparación Colectiva | 5 | 1,75% |
| | Orientación y Comunicación | 4 | 1,40% |
| | Verdad | 1 | 0,35% |
| **Total Transversal** | | **58** | **20,28%** |
| **Total general** | | **286** | **100%** |

Fuente: Elaboración propia con información del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

## 2.1 Balance del seguimiento general hasta octavo corte

En la presente subsección del informe se visualiza el estado de aprobación de reporte de avance de cada una de las acciones del CONPES 4031, en la plataforma SisCONPES hasta el corte más reciente (para este caso octavo corte). El resultado final a nivel agregado del estado de avance de cada una de las acciones, en cada corte, deriva del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del CONPES 4031, el cual (al igual que el de los demás CONPES vigentes) puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://sisconpes.dnp.gov.co/SisCONPESWeb//AccesoPublico/DocumentosAprobados.

A partir de la revisión de los estados de cada uno de los reportes de avance para cada una de las acciones del CONPES 4031 en 2025-1, se encontró que: el 14% (40) de las acciones ya deberían haber finalizado en 2025 - 1, de las cuales el 8,7% (25) registran efectiva finalización, adicionalmente se presentó el cierre de la acción 2.18 que representa el 0,3%.

### 2.1.1 Acciones Cerradas

**Departamento para la Prosperidad Social**

El Departamento Para la Prosperidad Social solicitó el cierre de la acción 2.18 "Entregar transferencias monetarias condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado para el apoyo al desarrollo en la primera infancia (incentivo en salud) y la permanencia escolar en todos sus niveles (incentivo en educación)." debido a que la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026) creó el Sistema de Transferencias y el programa Renta Ciudadana[4], adicionalmente, facultó al presidente (art. 366) para modificar Familias en Acción. Esto se materializó en el Decreto Ley 1960 de 2023, que lo transformó en estrategia de acompañamiento y derogó las Leyes 1532 de 2012 y 1948 de 2019, dejando a la entidad sin marco normativo, proyecto de inversión ni ciclos operativos para ejecutar y medir la acción.

***Tabla 4. Estado de seguimiento general sectorial en 2025 -1***

| Sector | Reporte Completo (7/7) | | Reporte Parcial (<7) | | Ningún Reporte | | Acción Cerrada | | Acción Finalizada | | Porción total de acciones en el PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agricultura | 35/43 | 81.4% | 6/43 | 14% | 0/43 | 0% | 0/43 | 0% | 2/43 | 4.7% | 43/286 | 15% |
| Comercio Industria y Turismo | 3/3 | 100% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 3/286 | 1% |
| Cultura | 5/5 | 100% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 5/286 | 1.7% |

[4] **Artículo 66 de la Ley 2294 de 2023:** Crea el Programa de Renta Ciudadana, el cual armoniza los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del DPS, priorizando hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, con énfasis en población con discapacidad.

| Sector | Reporte Completo (7/7) | | Reporte Parcial (<7) | | Ningún Reporte | | Acción Cerrada | | Acción Finalizada | | Porción total de acciones en el PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Defensa Nacional | 3/4 | 75% | 1/4 | 25% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/286 | 1.4% |
| Educación Nacional | 2/8 | 25% | 4/8 | 50% | 2/8 | 25% | 0/8 | 0% | 0/8 | 0% | 8/286 | 2.8% |
| Inclusión Social y reconciliación | 79/100 | 79% | 11/100 | 11% | 2/100 | 2% | 1/100 | 1% | 7/100 | 7% | 100/286 | 35% |
| Interior | 8/23 | 34.8% | 2/23 | 8.7% | 13/23 | 56.5% | 0/23 | 0% | 0/23 | 0% | 23/286 | 8% |
| Justicia y del Derecho | 9/9 | 100% | 0/9 | 0% | 0/9 | 0% | 0/9 | 0% | 0/9 | 0% | 9/286 | 3.1% |
| Organismos de Control | 9/23 | 39.1% | 1/23 | 4.3% | 13/23 | 56.5% | 0/23 | 0% | 0/23 | 0% | 23/286 | 8% |
| Planeación | 5/10 | 50% | 1/10 | 10% | 0/10 | 0% | 0/10 | 0% | 4/10 | 40% | 10/286 | 3.5% |
| Presidencia | 4/7 | 57.1% | 1/7 | 14.3% | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 2/7 | 28.6% | 7/286 | 2.4% |
| Rama Judicial | 1/1 | 100% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/286 | 0.3% |
| Relaciones Exteriores | 1/2 | 50% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 1/2 | 50% | 2/286 | 0.7% |
| Salud | 8/9 | 88.9% | 0/9 | 0% | 0/9 | 0% | 0/9 | 0% | 1/9 | 11.1% | 9/286 | 3.1% |
| Sistemas de Verdad y Justicia | 4/12 | 33.3% | 0/12 | 0% | 4/12 | 33.3% | 0/12 | 0% | 4/12 | 33.3% | 12/286 | 4.2% |
| Trabajo | 15/16 | 93.8% | 1/16 | 6.2% | 0/16 | 0% | 0/16 | 0% | 0/16 | 0% | 16/286 | 5.6% |
| Vivienda Ciudad y Territorio | 7/11 | 63.6% | 0/11 | 0% | 0/11 | 0% | 0/11 | 0% | 4/11 | 36.4% | 11/286 | 3.8% |
| **Total general** | 198/286 | 69.2% | 28/286 | 9.8% | 34/286 | 11.9% | 1/286 | 0.3% | 25/286 | 8.7% | 286/286 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con información de SisCONPES y PAS del CONPES 4031.

Tomando como referencia la información con respecto al reporte que efectivamente fue aprobada puede evidenciarse que los sectores que tienen un número significativo de acciones y mejor desempeño han tenido con la aprobación de estos corresponden a Trabajo, Inclusión Social y Reconciliación y Agricultura. Los sectores Interior y Organismos de Control cuentan con más de la mitad de las acciones de las cuales son responsables sin contar con un solo reporte aprobado durante los ocho periodos.

***Tabla 5. Estado de seguimiento general por entidad en 2025 -1***

| Entidad | Reporte Completo (7/7) | | Reporte Parcial (<7) | | Ningún Reporte | | Acción Cerrada | | Acción Finalizada | | Porción total de acciones en el PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agencia Nacional de Tierras | 16/18 | 88.9% | 1/18 | 5.6% | 0/18 | 0% | 0/18 | 0% | 1/18 | 5.6% | 18/286 | 6.3% |
| Agencia de Desarrollo Rural | 2/4 | 50% | 2/4 | 50% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/286 | 1.4% |
| Agencia de Renovación del Territorio | 2/2 | 100% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 2/286 | 0.7% |

| Entidad | Reporte Completo (7/7) | | Reporte Parcial (<7) | | Ningún Reporte | | Acción Cerrada | | Acción Finalizada | | Porción total de acciones en el PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Centro de Memoria Histórica | 8/14 | 57.1% | 5/14 | 35.7% | 0/14 | 0% | 0/14 | 0% | 1/14 | 7.1% | 14/286 | 4.9% |
| Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y no Repetición | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/4 | 100% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/286 | 1.4% |
| DAPRE | 2/5 | 40% | 1/5 | 20% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 2/5 | 40% | 5/286 | 1.7% |
| DNP | 5/10 | 50% | 1/10 | 10% | 0/10 | 0% | 0/10 | 0% | 4/10 | 40% | 10/286 | 3.5% |
| DPS | 8/11 | 72.7% | 1/11 | 9.1% | 0/11 | 0% | 1/11 | 9.1% | 1/11 | 9.1% | 11/286 | 3.8% |
| Defensoría del Pueblo | 9/23 | 39.1% | 1/23 | 4.3% | 13/23 | 56.5% | 0/23 | 0% | 0/23 | 0% | 23/286 | 8% |
| Ejército Nacional | 1/1 | 100% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/286 | 0.3% |
| Fiscalía General de la Nación | 1/1 | 100% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/286 | 0.3% |
| ICBF | 9/10 | 90% | 1/10 | 10% | 0/10 | 0% | 0/10 | 0% | 0/10 | 0% | 10/286 | 3.5% |
| JEP | 3/6 | 50% | 0/6 | 0% | 0/6 | 0% | 0/6 | 0% | 3/6 | 50% | 6/286 | 2.1% |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | 2/2 | 100% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 2/286 | 0.7% |
| Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | 3/3 | 100% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 3/286 | 1% |
| Ministerio de Cultura | 5/5 | 100% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 5/286 | 1.7% |
| Ministerio de Defensa Nacional | 2/3 | 66.7% | 1/3 | 33.3% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 3/286 | 1% |
| Ministerio de Educación Nacional | 2/8 | 25% | 4/8 | 50% | 2/8 | 25% | 0/8 | 0% | 0/8 | 0% | 8/286 | 2.8% |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | 5/5 | 100% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 5/286 | 1.7% |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 1/2 | 50% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 1/2 | 50% | 2/286 | 0.7% |
| Ministerio de Salud y Protección Social | 8/9 | 88.9% | 0/9 | 0% | 0/9 | 0% | 0/9 | 0% | 1/9 | 11.1% | 9/286 | 3.1% |
| Ministerio de Trabajo | 2/3 | 66.7% | 1/3 | 33.3% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 3/286 | 1% |
| Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 7/11 | 63.6% | 0/11 | 0% | 0/11 | 0% | 0/11 | 0% | 4/11 | 36.4% | 11/286 | 3.8% |
| Ministerio del Interior | 1/16 | 6.2% | 2/16 | 12.5% | 13/16 | 81.2% | 0/16 | 0% | 0/16 | 0% | 16/286 | 5.6% |
| SENA | 8/8 | 100% | 0/8 | 0% | 0/8 | 0% | 0/8 | 0% | 0/8 | 0% | 8/286 | 2.8% |
| Superintendencia de Notariado y Registro | 4/4 | 100% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/286 | 1.4% |
| UARIV | 54/65 | 83.1% | 4/65 | 6.2% | 2/65 | 3.1% | 0/65 | 0% | 5/65 | 7.7% | 65/286 | 22.7% |
| UBPD | 1/2 | 50% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 1/2 | 50% | 2/286 | 0.7% |
| UNP | 7/7 | 100% | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 7/286 | 2.4% |
| URT | 15/19 | 78.9% | 3/19 | 15.8% | 0/19 | 0% | 0/19 | 0% | 1/19 | 5.3% | 19/286 | 6.6% |

| Entidad | Reporte Completo (7/7) | | Reporte Parcial (<7) | | Ningún Reporte | | Acción Cerrada | | Acción Finalizada | | Porción total de acciones en el PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias | 1/1 | 100% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/286 | 0.3% |
| Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo | 4/4 | 100% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/286 | 1.4% |
| **Total general** | 198/286 | 69.2% | 28/286 | 9.8% | 34/286 | 11.9% | 1/286 | 0.3% | 25/286 | 8.7% | 286/286 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de SisCONPES y PAS del CONPES 4031.

Analizando por entidades es posible notar que al interior del sector Inclusión Social y Reconciliación la entidad que menos reportes completos ha realizado corresponde al Centro de Memoria Histórica. Por otra parte, a nivel desagregado, en el sector Interior es el Ministerio del Interior la entidad que con mayores incumplimientos de reporte como proporción de acciones asignadas que tiene. Es importante señalar que la realización completa de todos los reportes no implica necesariamente un avance tangible en la ejecución de las acciones. Esto se debe a que pueden registrarse avances nulos (0%) en ciertos cortes o, por el contrario, reportes que reflejan avances superiores a los previstos en las metas, como resultado de rezagos en la recolección de la información, dinámicas operativas propias de las entidades (algunas reportan por anualidades), entre otros factores.

## 2.2 Balance de aprobación de reportes durante el octavo corte

El flujo del reporte inicia con la entidad responsable en la plataforma SisCONPES, a lo largo de este flujo, dependiendo de si la entidad es adscrita, vinculada o cabeza de sector puede requerir diferentes niveles de aprobación antes de llegar a la dirección técnica encargada en el DNP, etapa en donde al contar con la aprobación, el reporte de acción pasa a validación final de criterios de forma por parte de Grupo CONPES, donde los reportes reciben su aprobación definitiva.

Cuando inicia el periodo de reporte de avance, los responsables del reporte de las acciones cuentan con aproximadamente dieciséis (16) semanas dentro de las cuales se debe alcanzar la aprobación de todos los niveles incluidos los de la Dirección Técnica (DT) y Grupo CONPES para que posteriormente pueda reflejarse en el PAS.

Una vez inicia el periodo de reporte, los responsables en cada una de las entidades verán el estado como “Pendiente” de cada una de las acciones en la plataforma SisCONPES, el cargue de avance en cuestión tiene que contar con unos parámetros técnicos en la información que serán aprobados por la DT responsable, así como de forma en su presentación establecidos por Grupo

CONPES, ambos criterios deben ser atendidos por los responsables de realizar el reporte de avance y posteriormente es responsabilidad de los posteriores niveles de aprobación verificar que dichos parámetros estén siendo atendidos. Cuando los parámetros para el reporte de avance no son atendidos es responsabilidad de las instancias de verificación de aprobación de reporte de avance realizar el rechazo que debería ir acompañado de un comentario donde idealmente debería mencionarse de forma específica la razón por la cual se rechaza.

Solamente se cuenta con dos oportunidades para realizar el reporte de avance, cuando una acción recibe su segundo rechazo durante un periodo de reporte la acción queda bloqueada y solamente hasta el próximo periodo de reporte será posible realizar el reporte de avance. Esto implica que los reportes se acumulan a medida que son rechazados reiterativamente. Adicionalmente, cuando se acumula más de un reporte de avance, la aprobación en el siguiente corte disponible para la realización de estos debe realizarse de forma conjunta, es decir, los parámetros de reporte de avance tienen que ser cumplidos por cada uno de los reportes de avance para su efectiva aprobación.

Las acciones pueden quedar con estado “Pendiente” cuando no cumplen con la aprobación por parte de Grupo CONPES durante el periodo de reporte, esto puede ser consecuencia de que: la entidad no inicie en ningún momento el reporte, alguno de los niveles de aprobación requeridos no responda a la solicitud de aprobación de reporte de avance en los tiempos establecidos o la acción reciba un rechazo y no vuelva a ser presentada después de iniciar con su segundo ciclo.

*Tabla 6. Balance de aprobación de reporte por sectores*

| Sector | Dos rechazos | | Un rechazo | | Reporte pendiente | | Aprobado | | % acciones vigentes en PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agricultura | 4/41 | 9.8% | 11/41 | 26.8% | 2/41 | 4.9% | 35/41 | 85.4% | 41/260 | 15.8% |
| Comercio Industria y Turismo | 0/3 | 0% | 2/3 | 66.7% | 0/3 | 0% | 3/3 | 100% | 3/260 | 1.2% |
| Cultura | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 5/5 | 100% | 5/260 | 1.9% |
| Defensa Nacional | 1/4 | 25% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 3/4 | 75% | 4/260 | 1.5% |
| Educación Nacional | 4/8 | 50% | 2/8 | 25% | 2/8 | 25% | 2/8 | 25% | 8/260 | 3.1% |
| Inclusión Social y reconciliación | 10/92 | 10.9% | 22/92 | 23.9% | 3/92 | 3.3% | 79/92 | 85.9% | 92/260 | 35.4% |
| Interior | 3/23 | 13% | 9/23 | 39.1% | 12/23 | 52.2% | 8/23 | 34.8% | 23/260 | 8.8% |
| Justicia y del Derecho | 0/9 | 0% | 0/9 | 0% | 0/9 | 0% | 9/9 | 100% | 9/260 | 3.5% |
| Organismos de Control | 9/23 | 39.1% | 7/23 | 30.4% | 5/23 | 21.7% | 9/23 | 39.1% | 23/260 | 8.8% |
| Planeación | 1/6 | 16.7% | 1/6 | 16.7% | 0/6 | 0% | 5/6 | 83.3% | 6/260 | 2.3% |
| Presidencia | 1/5 | 20% | 1/5 | 20% | 0/5 | 0% | 4/5 | 80% | 5/260 | 1.9% |
| Rama Judicial | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/260 | 0.4% |
| Relaciones Exteriores | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/260 | 0.4% |
| Salud | 0/8 | 0% | 1/8 | 12.5% | 0/8 | 0% | 8/8 | 100% | 8/260 | 3.1% |
| Sistemas de Verdad y Justicia | 0/8 | 0% | 0/8 | 0% | 4/8 | 50% | 4/8 | 50% | 8/260 | 3.1% |
| Trabajo | 1/16 | 6.2% | 2/16 | 12.5% | 0/16 | 0% | 15/16 | 93.8% | 16/260 | 6.2% |
| Vivienda Ciudad y Territorio | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 7/7 | 100% | 7/260 | 2.7% |
| **Total general*** | 34/260 | 13.1% | 59/260 | 22.7% | 28/260 | 10.8% | 198/260 | 76.2% | 260/260 | 100% |

* Este análisis abarca 260 de las 286 acciones, se excluyen las 25 que ya se encuentran finalizadas y la acción 2.18 que fue cerrada. Las acciones con un rechazo pueden pasar a ser aprobadas, recibir un segundo rechazo o quedar pendientes, en razón a esto no son tenidas en cuenta en la suma del total general.

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de SisCONPES y PAS del CONPES 4031.

Por medio de la revisión fue posible identificar que los sectores que particularmente destacan con porcentajes representativos en aprobación corresponden a: Inclusión Social y Reconciliación, Educación, Justicia y del Derecho y Trabajo. Por otra parte, los sectores que tienen proporción representativa en el total de acciones vigentes y además presentan numerosos rechazos y pendientes corresponden a Organismos de Control e Interior.

*Tabla 7. Balance de aprobación de reporte por entidades*

| Entidad | Dos rechazos | | Un rechazo | | Reporte pendiente | | Aprobado | | % acciones vigentes en PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agencia Nacional de Tierras | 1/17 | 5.9% | 6/17 | 35.3% | 0/17 | 0% | 16/17 | 94.1% | 17/260 | 6.5% |
| Agencia de Desarrollo Rural | 1/4 | 25% | 2/4 | 50% | 1/4 | 25% | 2/4 | 50% | 4/260 | 1.5% |
| Agencia de Renovación del Territorio | 0/2 | 0% | 1/2 | 50% | 0/2 | 0% | 2/2 | 100% | 2/260 | 0.8% |
| Centro de Memoria Histórica | 5/13 | 38.5% | 5/13 | 38.5% | 0/13 | 0% | 8/13 | 61.5% | 13/260 | 5% |
| Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y no Repetición | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/4 | 100% | 0/4 | 0% | 4/260 | 1.5% |
| DAPRE | 1/3 | 33.3% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 2/3 | 66.7% | 3/260 | 1.2% |
| DNP | 1/6 | 16.7% | 1/6 | 16.7% | 0/6 | 0% | 5/6 | 83.3% | 6/260 | 2.3% |
| DPS | 1/9 | 11.1% | 4/9 | 44.4% | 0/9 | 0% | 8/9 | 88.9% | 9/260 | 3.5% |
| Defensoría del Pueblo | 9/23 | 39.1% | 7/23 | 30.4% | 5/23 | 21.7% | 9/23 | 39.1% | 23/260 | 8.8% |
| Ejército Nacional | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/260 | 0.4% |
| Fiscalía General de la Nación | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/260 | 0.4% |
| ICBF | 1/10 | 10% | 1/10 | 10% | 0/10 | 0% | 9/10 | 90% | 10/260 | 3.8% |
| JEP | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 3/3 | 100% | 3/260 | 1.2% |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 2/2 | 100% | 2/260 | 0.8% |
| Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | 0/3 | 0% | 2/3 | 66.7% | 0/3 | 0% | 3/3 | 100% | 3/260 | 1.2% |
| Ministerio de Cultura | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 5/5 | 100% | 5/260 | 1.9% |
| Ministerio de Defensa Nacional | 1/3 | 33.3% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 2/3 | 66.7% | 3/260 | 1.2% |
| Ministerio de Educación Nacional | 4/8 | 50% | 2/8 | 25% | 2/8 | 25% | 2/8 | 25% | 8/260 | 3.1% |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 5/5 | 100% | 5/260 | 1.9% |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/260 | 0.4% |
| Ministerio de Salud y Protección Social | 0/8 | 0% | 1/8 | 12.5% | 0/8 | 0% | 8/8 | 100% | 8/260 | 3.1% |
| Ministerio de Trabajo | 1/3 | 33.3% | 1/3 | 33.3% | 0/3 | 0% | 2/3 | 66.7% | 3/260 | 1.2% |

| Entidad | Dos rechazos | | Un rechazo | | Reporte pendiente | | Aprobado | | % acciones vigentes en PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 7/7 | 100% | 7/260 | 2.7% |
| Ministerio del Interior | 3/16 | 18.8% | 9/16 | 56.2% | 12/16 | 75% | 1/16 | 6.2% | 16/260 | 6.2% |
| SENA | 0/8 | 0% | 1/8 | 12.5% | 0/8 | 0% | 8/8 | 100% | 8/260 | 3.1% |
| Superintendencia de Notariado y Registro | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/4 | 100% | 4/260 | 1.5% |
| UARIV | 3/60 | 5% | 12/60 | 20% | 3/60 | 5% | 54/60 | 90% | 60/260 | 23.1% |
| UBPD | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/260 | 0.4% |
| UNP | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 7/7 | 100% | 7/260 | 2.7% |
| URT | 2/18 | 11.1% | 3/18 | 16.7% | 1/18 | 5.6% | 15/18 | 83.3% | 18/260 | 6.9% |
| Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/260 | 0.4% |
| Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/4 | 100% | 4/260 | 1.5% |
| **Total general*** | 34/260 | 13.1% | 59/260 | 22.7% | 28/260 | 10.8% | 198/260 | 76.2% | 260/260 | 100% |

* Este análisis abarca 260 de las 286 acciones, se excluyen las 25 que ya se encuentran finalizadas y la acción 2.18 que fue cerrada. Las acciones con un rechazo pueden pasar a ser aprobadas, recibir un segundo rechazo o quedar pendientes, en razón a esto no son tenidas en cuenta en la suma del total general.

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de SisCONPES y PAS del CONPES 4031.

Al observar una a una las aprobaciones de reporte de avance de las entidades que tienen una porción representativa en las acciones vigentes del PAS se evidencian que particularmente destacan con porcentajes favorables son: UARIV, ICBF y URT. Por otro lado, las entidades que poseen una proporción relevante de acciones en el PAS pero que en el periodo de reporte de avances terminaron con parte relevante de sus acciones como pendientes y/o con dos rechazos fueron: Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo y Agencia Nacional de Tierras.

## 2.3 Balance cualitativo octavo corte

Con el objetivo de brindar más información con respecto al avance de las acciones en sus metas anuales y/o acumuladas, desde la Subdirección de Derechos Humanos y Paz, a partir del informe correspondiente al sexto corte se añadió el análisis de tipo cualitativo a cada una de las acciones,

que también es replicado en sectores, entidades, objetivos, enfoques y grupos de acciones que han sido consideradas de especial atención en los diferentes subcomités. El análisis busca ser complementario a los avances que previamente se han presentado con anterioridad, tiene presente los diversos tipos de indicador que se tienen (acumulado, flujo, porcentaje) y también interpola la meta para los cortes que corresponden a las primeras mitades del año (debido a que las metas están definidas para el año).

Con el fin de cumplir con el objetivo previamente descrito se definió la siguiente escala:

- Avance Esperado: cuando el indicador se encuentra en un estado entre 90% - 100% en su avance aprobado con respecto a la meta anual establecida, en este grupo de acciones también se encuentran las acciones que ya cuentan con una efectiva finalización.
- Avance Moderado: cuando el indicador se encuentra en un avance de 60% - 90% en su avance aprobado con respecto a la meta anual establecida.
- Avance Parcial: cuando el indicador se encuentra en un estado entre 30% - 60% en su avance aprobado con respecto a la meta anual establecida.
- Avance Deficiente: cuando el indicador se encuentra en un estado entre 0% - 30% en su avance aprobado con respecto a la meta anual establecida, en este grupo de acciones se incluyen aquellas para las cuales no se tiene ningún registro y las acciones que han sido cerradas por cuenta de inviabilidades normativas y/o operativas.

***Tabla 8. Balance cualitativo por sectores***

| Sector | Avance Deficiente (0%-30%) | | Avance Parcial (30%-60%) | | Avance Moderado (60 – 90%) | | Avance Esperado (90%-100%) | | Porción total de acciones en el PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agricultura | 15/43 | 34.9% | 7/43 | 16.3% | 3/43 | 7% | 18/43 | 41.9% | 43/286 | 15% |
| Comercio Industria y Turismo | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 3/3 | 100% | 3/286 | 1% |
| Cultura | 0/5 | 0% | 1/5 | 20% | 0/5 | 0% | 4/5 | 80% | 5/286 | 1.7% |
| Defensa Nacional | 2/4 | 50% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 2/4 | 50% | 4/286 | 1.4% |
| Educación Nacional | 5/8 | 62.5% | 1/8 | 12.5% | 1/8 | 12.5% | 1/8 | 12.5% | 8/286 | 2.8% |
| Inclusión Social y reconciliación | 18/100 | 18% | 14/100 | 14% | 7/100 | 7% | 61/100 | 61% | 100/286 | 35% |
| Interior | 15/23 | 65.2% | 0/23 | 0% | 0/23 | 0% | 8/23 | 34.8% | 23/286 | 8% |
| Justicia y del Derecho | 1/9 | 11.1% | 1/9 | 11.1% | 1/9 | 11.1% | 6/9 | 66.7% | 9/286 | 3.1% |
| Organismos de Control | 14/23 | 60.9% | 1/23 | 4.3% | 3/23 | 13% | 5/23 | 21.7% | 23/286 | 8% |
| Planeación | 1/10 | 10% | 0/10 | 0% | 1/10 | 10% | 8/10 | 80% | 10/286 | 3.5% |
| Presidencia | 2/7 | 28.6% | 1/7 | 14.3% | 0/7 | 0% | 4/7 | 57.1% | 7/286 | 2.4% |

| Sector | Avance Deficiente (0%-30%) | | Avance Parcial (30%-60%) | | Avance Moderado (60 – 90%) | | Avance Esperado (90%-100%) | | Porción total de acciones en el PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Rama Judicial | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/286 | 0.3% |
| Relaciones Exteriores | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 2/2 | 100% | 2/286 | 0.7% |
| Salud | 1/9 | 11.1% | 2/9 | 22.2% | 1/9 | 11.1% | 5/9 | 55.6% | 9/286 | 3.1% |
| Sistemas de Verdad y Justicia | 4/12 | 33.3% | 0/12 | 0% | 0/12 | 0% | 8/12 | 66.7% | 12/286 | 4.2% |
| Trabajo | 0/16 | 0% | 0/16 | 0% | 0/16 | 0% | 16/16 | 100% | 16/286 | 5.6% |
| Vivienda Ciudad y Territorio | 4/11 | 36.4% | 0/11 | 0% | 1/11 | 9.1% | 6/11 | 54.5% | 11/286 | 3.8% |
| **Total general** | 82/286 | 28.7% | 28/286 | 9.8% | 18/286 | 6.3% | 158/286 | 55.2% | 286/286 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de SisCONPES y PAS del CONPES 4031.

Los sectores con proporción representativa de acciones en el PAS cuyas acciones en su mayoría se encuentran en un estado de avance cualitativo esperado corresponden a Trabajo, Sistemas de Verdad y de Justicia e Inclusión Social y Reconciliación. Por otra parte, en la misma línea con el balance general y balance de aprobación los sectores con el menor desempeño corresponden a Interior y Organismos de Control.

***Tabla 9. Balance cualitativo por entidades***

| Entidad | Avance Deficiente (0%-30%) | | Avance Parcial (30%-60%) | | Avance Moderado (60 – 90%) | | Avance Esperado (90%-100%) | | Porción total de acciones en el PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agencia Nacional de Tierras | 2/18 | 11.1% | 4/18 | 22.2% | 1/18 | 5.6% | 11/18 | 61.1% | 18/286 | 6.3% |
| Agencia de Desarrollo Rural | 3/4 | 75% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 1/4 | 25% | 4/286 | 1.4% |
| Agencia de Renovación del Territorio | 0/2 | 0% | 1/2 | 50% | 0/2 | 0% | 1/2 | 50% | 2/286 | 0.7% |
| Centro de Memoria Histórica | 3/14 | 21.4% | 1/14 | 7.1% | 4/14 | 28.6% | 6/14 | 42.9% | 14/286 | 4.9% |
| Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y no Repetición | 4/4 | 100% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/286 | 1.4% |
| DAPRE | 2/5 | 40% | 0/5 | 0% | 0/5 | 0% | 3/5 | 60% | 5/286 | 1.7% |
| DNP | 1/10 | 10% | 0/10 | 0% | 1/10 | 10% | 8/10 | 80% | 10/286 | 3.5% |
| DPS | 4/11 | 36.4% | 4/11 | 36.4% | 0/11 | 0% | 3/11 | 27.3% | 11/286 | 3.8% |

| Entidad | Avance Deficiente (0%-30%) | | Avance Parcial (30%-60%) | | Avance Moderado (60 – 90%) | | Avance Esperado (90%-100%) | | Porción total de acciones en el PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Defensoría del Pueblo | 14/23 | 60.9% | 1/23 | 4.3% | 3/23 | 13% | 5/23 | 21.7% | 23/286 | 8% |
| Ejército Nacional | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/286 | 0.3% |
| Fiscalía General de la Nación | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/286 | 0.3% |
| ICBF | 3/10 | 30% | 1/10 | 10% | 0/10 | 0% | 6/10 | 60% | 10/286 | 3.5% |
| JEP | 0/6 | 0% | 0/6 | 0% | 0/6 | 0% | 6/6 | 100% | 6/286 | 2.1% |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | 1/2 | 50% | 1/2 | 50% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 2/286 | 0.7% |
| Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 3/3 | 100% | 3/286 | 1% |
| Ministerio de Cultura | 0/5 | 0% | 1/5 | 20% | 0/5 | 0% | 4/5 | 80% | 5/286 | 1.7% |
| Ministerio de Defensa Nacional | 2/3 | 66.7% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 1/3 | 33.3% | 3/286 | 1% |
| Ministerio de Educación Nacional | 5/8 | 62.5% | 1/8 | 12.5% | 1/8 | 12.5% | 1/8 | 12.5% | 8/286 | 2.8% |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | 1/5 | 20% | 1/5 | 20% | 1/5 | 20% | 2/5 | 40% | 5/286 | 1.7% |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 2/2 | 100% | 2/286 | 0.7% |
| Ministerio de Salud y Protección Social | 1/9 | 11.1% | 2/9 | 22.2% | 1/9 | 11.1% | 5/9 | 55.6% | 9/286 | 3.1% |
| Ministerio de Trabajo | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 0/3 | 0% | 3/3 | 100% | 3/286 | 1% |
| Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | 4/11 | 36.4% | 0/11 | 0% | 1/11 | 9.1% | 6/11 | 54.5% | 11/286 | 3.8% |
| Ministerio del Interior | 15/16 | 93.8% | 0/16 | 0% | 0/16 | 0% | 1/16 | 6.2% | 16/286 | 5.6% |
| SENA | 0/8 | 0% | 0/8 | 0% | 0/8 | 0% | 8/8 | 100% | 8/286 | 2.8% |
| Superintendencia de Notariado y Registro | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/4 | 100% | 4/286 | 1.4% |
| UARIV | 8/65 | 12.3% | 8/65 | 12.3% | 3/65 | 4.6% | 46/65 | 70.8% | 65/286 | 22.7% |
| UBPD | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 0/2 | 0% | 2/2 | 100% | 2/286 | 0.7% |
| UNP | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 0/7 | 0% | 7/7 | 100% | 7/286 | 2.4% |
| URT | 9/19 | 47.4% | 2/19 | 10.5% | 2/19 | 10.5% | 6/19 | 31.6% | 19/286 | 6.6% |
| Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 0/1 | 0% | 1/1 | 100% | 1/286 | 0.3% |

| Entidad | Avance Deficiente (0%-30%) | | Avance Parcial (30%-60%) | | Avance Moderado (60 – 90%) | | Avance Esperado (90%-100%) | | Porción total de acciones en el PAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 0/4 | 0% | 4/4 | 100% | 4/286 | 1.4% |
| **Total general** | 82/286 | 28.7% | 28/286 | 9.8% | 18/286 | 6.3% | 158/286 | 55.2% | 286/286 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de SisCONPES y PAS del CONPES 4031.

Cuando se visualiza el estado de avance cualitativo por entidad se evidencia que aquellas entidades con proporción representativa en el PAS y cuyas acciones en su mayoría se encuentran en avance cualitativo deseable corresponden a UARIV, Agencia Nacional de Tierras y Centro de Memoria Histórica. Por otra parte, las entidades que cuentan con mayor representación en el grupo de entidades con avance cualitativo deficiente corresponden a Defensoría del Pueblo y Ministerio del Interior.

### Recomendaciones Generales

Desde la Subdirección de Derechos Humanos y Paz (SDHP) se ponen a disposición las siguientes recomendaciones para las entidades que presentaron 2 rechazos y/o dificultades para el cargue oportuno de la información:

- Asegurarse que la información registrada en la plataforma SisCONPES y los documentos de soporte (anexos) sea la misma, pues la inconsistencia entre estas es causal de rechazo por cuestiones de forma.
- Cuando los documentos anexados sean archivos compilatorios de acciones adelantadas por la entidad, revisar que sean documentos finales que den cuenta del reporte específico de la acción (de lo contrario, realizar las aclaraciones necesarias en el formato propuesto por SisCONPES para el reporte) y que los periodos de reporte coincidan con el corte de seguimiento para el cual se está anexando la información.
- Aunque el formato de reporte recomendado por SisCONPES es opcional, se sugiere que sea anexado, toda vez que es un instrumento en el cual se pueden realizar las aclaraciones que puede que no se encuentren en el documento soporte.
- Cuando se vaya a realizar el reporte de una acción que tenga más de un corte pendiente **revisar el historial de flujo** para cerciorase de que se están atendiendo las razones por las cuales el reporte de avance ha sido rechazado en cortes anteriores, pues para que se realice una aprobación de reporte de avance se tienen que aprobar todos los cortes pendientes de forma conjunta.
- Comprobar que los documentos anexos en donde se busque dar soporte al reporte de avance de acciones sea información anonimizada (cuando estos contengan datos privados o información sensible).

- Anexar tanto en el componente presupuestal, como en la ejecución de metas, ***un documento soporte adicional*** al formato de reporte recomendado por SisCONPES, en el cual se pueda constatar los reportes de avances generados.
- Corroborar que las cifras reportadas sean consistentes con la fórmula de cálculo, la forma de acumulación y la unidad de medida del indicador.
- Los recursos reportados como ejecutados deben corresponder a lo efectivamente utilizado para la implementación de la acción, así como estos deben estar relacionados al corte de seguimiento que se está revisando (sin acumularse).
- Tener en cuenta que el reporte en SisCONPES se realiza de manera semestral, donde el aplicativo informará a través de correo electrónico a los usuarios registrados la fecha de inicio del reporte. Por ello, resulta trascendental generar acciones al interior de las entidades que permitan compilar la información necesaria para el reporte.
- Consultar con el rol administrador de SisCONPES de su entidad, la creación y asignación de los usuarios que generarán el reporte.
- Consultar los videos, guías y preguntas frecuentes que se encuentran en SisCONPES, para su información y debido reporte (https://sisconpes.dnp.gov.co/SisCONPESWeb//AccesoPublico/AyudaEnLinea).
- Consultar constantemente los tiempos con los que cuenta y el estado de las acciones a reportar.
- La Resolución Reglamentaria 035 de 2020 de la Contraloría General de la República y sus tiempos de reporte no aplican para el contexto correspondiente a reporte de avance en SisCONPES, debido a que la Resolución regula el reporte en los sistemas presupuestales (por ejemplo, Plataforma Integrada de Inversión Pública), mientras que SisCONPES recoge información presupuestal de tipo indicativo.

# 3. Avance en octavo corte por objetivo

En la presente sección, se exponen los avances de las metas establecidas en el Documento CONPES 4031 a través de sus cuatro objetivos estratégicos:

i) Mitigar las afectaciones a la vida y la integridad de las personas en el marco del conflicto armado.
ii) Mejorar las condiciones socioeconómicas de las víctimas de desplazamiento forzado.
iii) Contribuir a la reparación de las víctimas por los daños causados en el marco del conflicto armado.
iv) Mejorar la articulación y superar las fallas en la institucionalidad dispuesta para el cumplimiento de la política para las víctimas.

## 3.1 Mitigar las afectaciones a la vida y a la integridad de las personas en el marco del conflicto armado

Este objetivo busca resolver las afectaciones a la vida, la seguridad, la libertad y la integridad derivadas de la ocurrencia de hechos victimizantes. Con el fin de lograr la meta previamente descrita, dentro del conjunto de acciones que componen este objetivo se encuentran acciones relacionadas con: Prevención Temprana y Urgente, Protección y Prevención Temprana y Urgente para comunidades étnicas, las cuales en total suman 59 acciones a cargo de Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura, Presidencia de la República, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, UARIV, UNP, Defensoría del Pueblo y JEP.

**Gráfico 1. Comportamiento reportes primer objetivo**

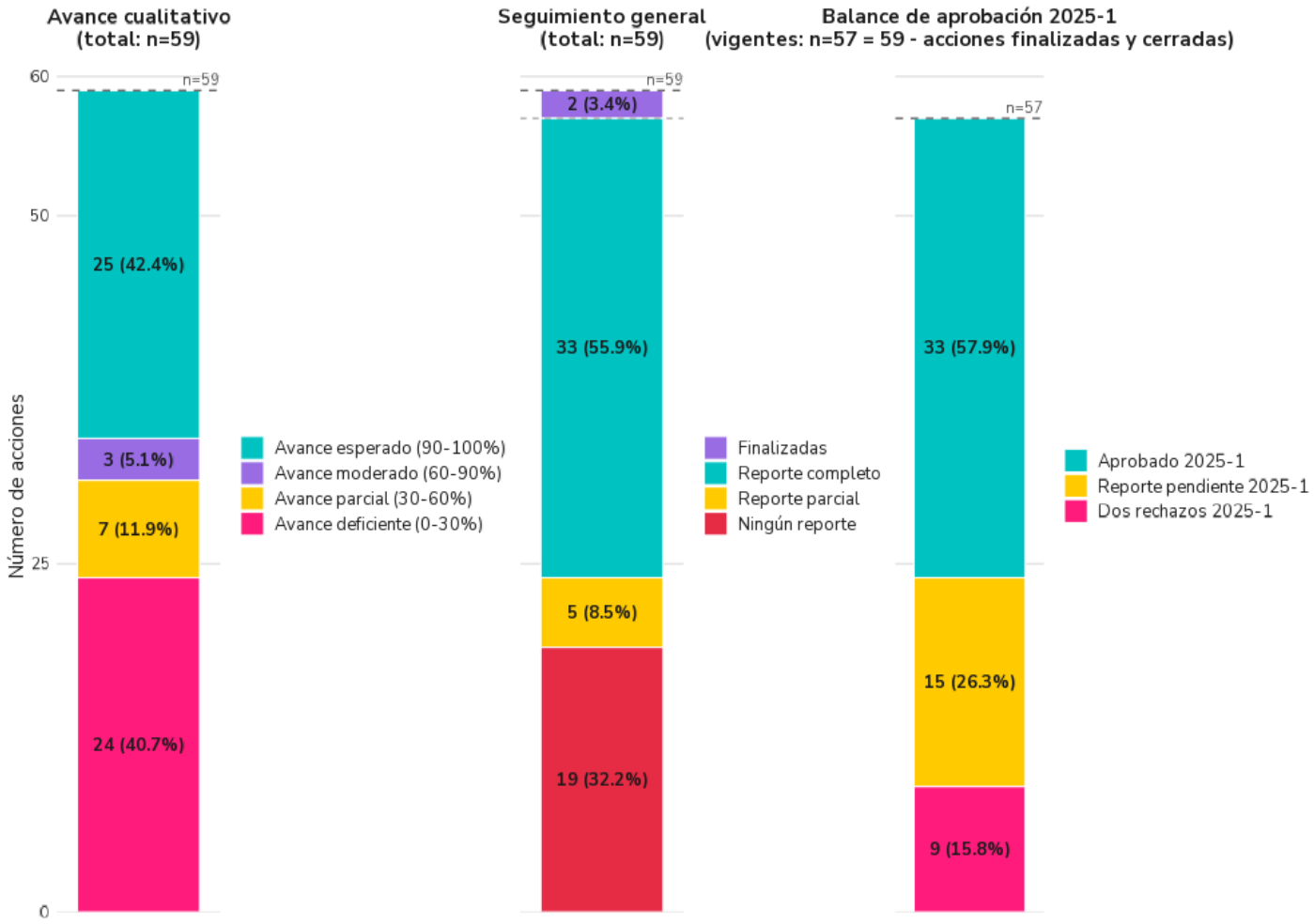


Fuente: Elaboración propia con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

Las dos acciones de este objetivo que ya se encuentran finalizadas corresponden a:

- 1.18 Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en materia de prevención del reclutamiento forzado en niñas, niños y adolescentes.
- 1.26 Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado).

## 3.2 Mejorar las condiciones socioeconómicas de las víctimas de desplazamiento forzado.

Este objetivo busca atender el insuficiente acceso de las víctimas de desplazamiento forzado a los derechos fundamentales para la estabilización socioeconómica. Para lograr la meta previamente establecida el grupo de acciones que se encuentra dentro de este objetivo corresponden a: atender la Subsistencia Mínima, procurar medidas de Asistencia y Atención, Retornos y Reubicaciones. A nivel agregado, son 92 acciones para este objetivo, de las cuales son responsables el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Ministerio de Agricultura:

**Gráfico 2. Comportamiento reportes segundo objetivo**

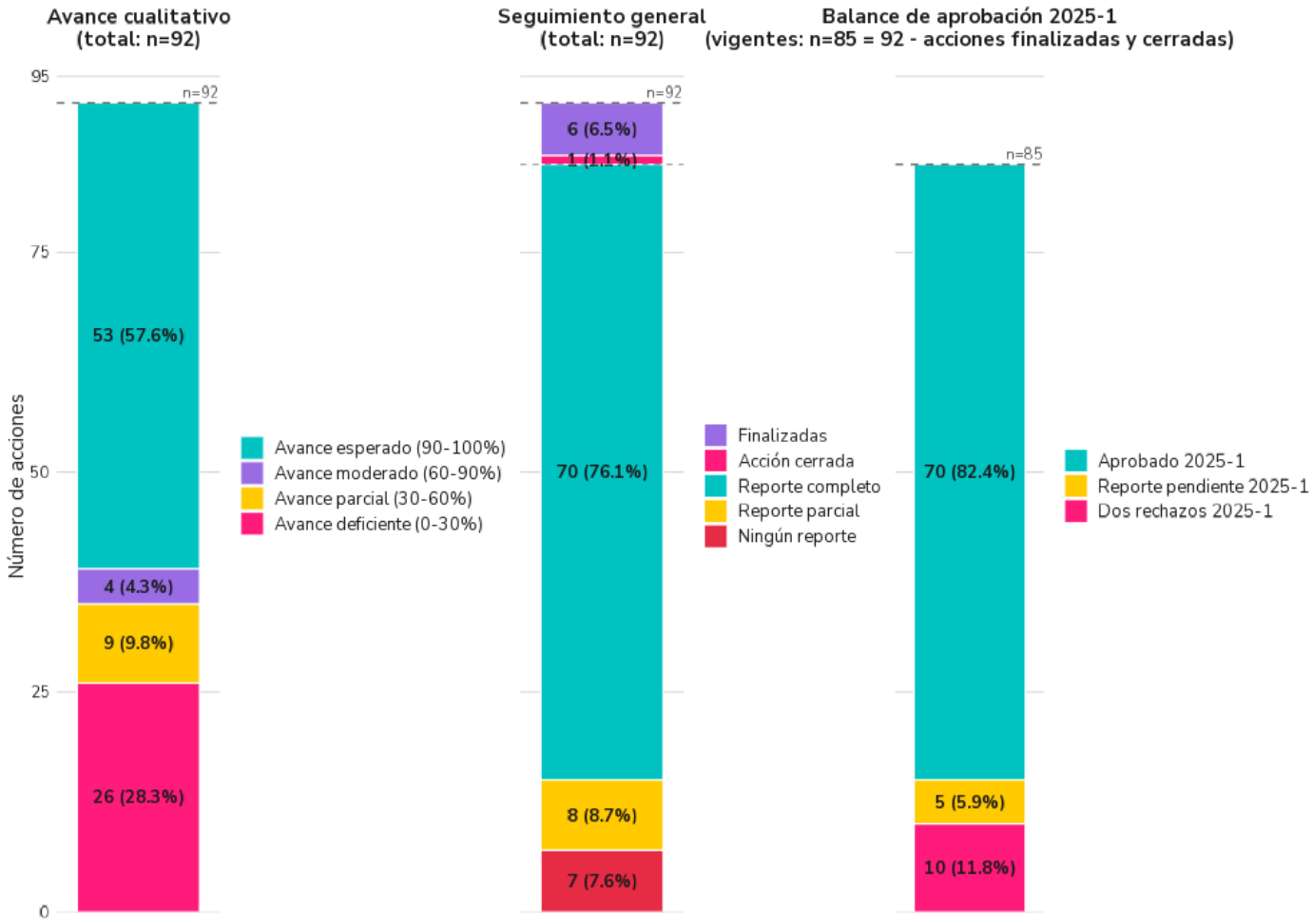


Fuente: Elaboración propia con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

Las seis acciones de este objetivo que ya se encuentran finalizadas corresponden a:

- 2.8 Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (*).
- 2.13 Elaborar un documento metodológico que contenga los criterios de focalización para el acceso a la oferta social de la población víctima caracterizada a partir de los resultados de la medición de SSV.
- 2.28 Brindar asistencia técnica a entidades territoriales en los procesos de saneamiento y titulación de predios urbanos fiscales, con el fin de promover la legalización de este tipo de predios.
- 2.31 Realizar talleres de diseño participativo en la estructuración de proyectos de vivienda rural dirigidos a la población víctima.
- 2.71 Implementar un sistema de información que permita hacer seguimiento al acompañamiento a los procesos de retorno y reubicación a nivel individual y comunitario.
- 2.86 Titular tierras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las víctimas.

Adicionalmente, la acción de este objetivo que ya fue cerrada corresponde a:

- 2.18 Entregar transferencias monetarias condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado para el apoyo al desarrollo en la primera infancia (incentivo en salud) y la permanencia escolar en todos sus niveles (incentivo en educación).

## 3.3 Reparación a las víctimas por los daños causados en el marco del conflicto armado

Con el presente objetivo se busca resolver el insuficiente acceso a las medidas de reparación para las víctimas por daños causados en el marco del conflicto armado. En consecuencia, este objetivo está compuesto por acciones encaminadas a realizar Medidas de Restitución, Medidas de Rehabilitación, Indemnización Administrativa, el reconocimiento de medidas de Verdad, Satisfacción y Garantías de no Repetición, y Reparación Colectiva. Este objetivo se encuentra estructurado por 87 acciones, las cuales son realizadas por el Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia, Ministerio de Agricultura, Cancillería, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad de Restitución de Tierras, Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar, SENA, Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, Fiscalía General de la Nación, Agencia de Renovación del Territorio, y Comisión para la Verdad

**Gráfico 3. Comportamiento del reporte tercer objetivo**

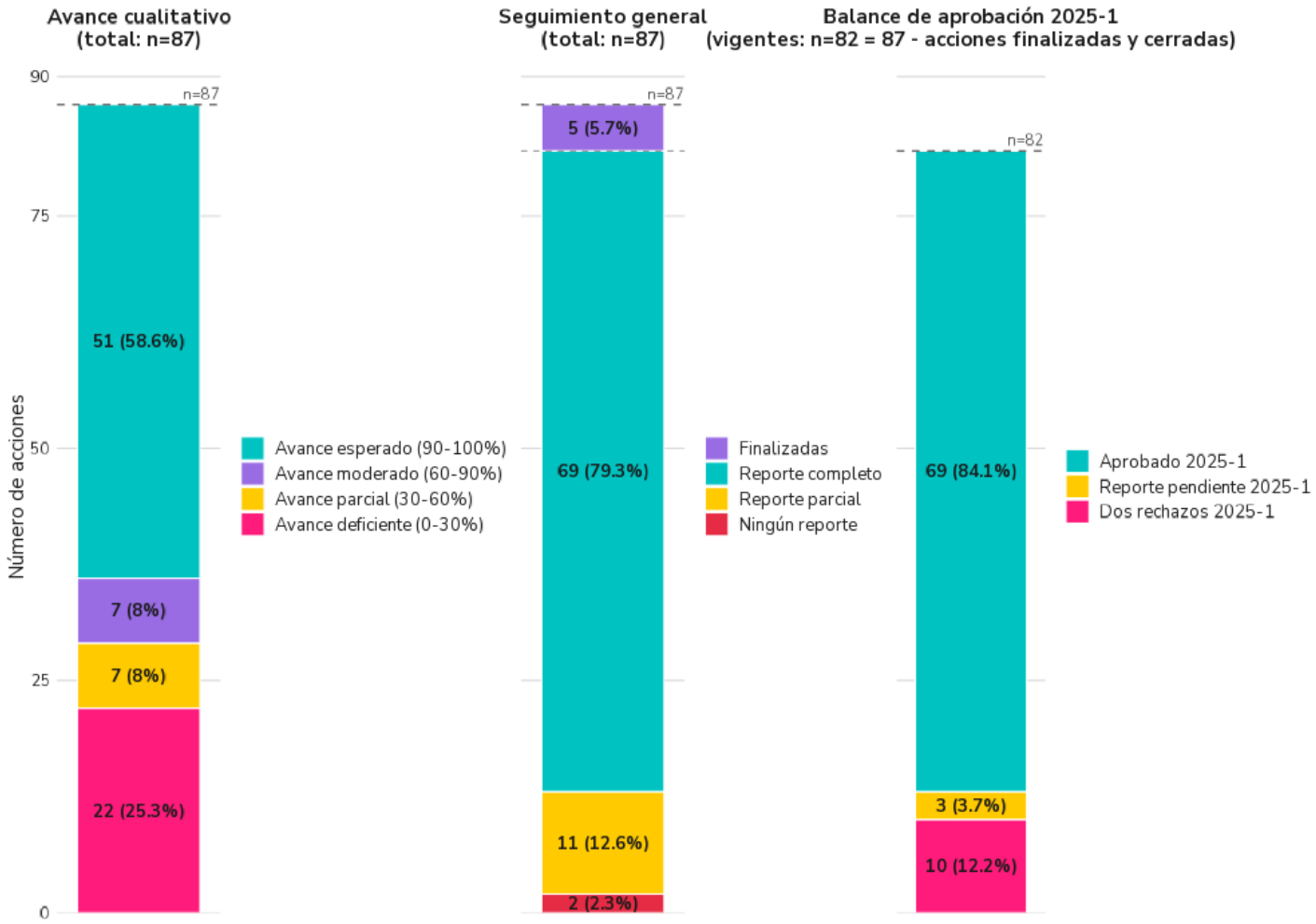


Fuente: Elaboración propia de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

Las cinco acciones de este objetivo que ya se encuentran finalizadas corresponden a:

- 3.7 Diseñar un mecanismo de eficiencia del gasto público para implementar la medida de indemnización a las víctimas del conflicto armado.
- 3.14 Implementar técnica y operativamente los componentes para la gestión del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial (PAPSIVI).
- 3.46 Implementar la fase de identificación con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
- 3.62 Construir el registro de acciones territoriales que se adelanten desde el nivel central y local para la difusión y apropiación colectiva de la memoria histórica.
- 3.80 Elaborar un documento que materialice las estrategias pertinentes para los sujetos de reparación colectiva étnicos, reconocidos en el Registro Único de Víctimas y cuyas

acciones impliquen la adquisición o formalización de predios sobre los territorios colectivos.

## 3.4 Mejora de articulación y superación de fallas en la institucionalidad dispuesta para el cumplimiento de la política para las víctimas y el Acuerdo de Paz

El último objetivo tiene como finalidad resolver la débil articulación en el entorno institucional para el cumplimiento de la Política Pública de Víctimas, para lograr este fin dentro de las acciones se encuentran acciones de Coordinación Nación – Territorio, Sistemas de Información y Participación. En total el objetivo está compuesto por 48 acciones, que se encuentran a cargo del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Hacienda, Cancillería, Departamento Nacional de Planeación, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Centro Nacional de Memoria Histórica, Defensoría del Pueblo, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

**Gráfico 4. Comportamiento del reporte cuarto objetivo**

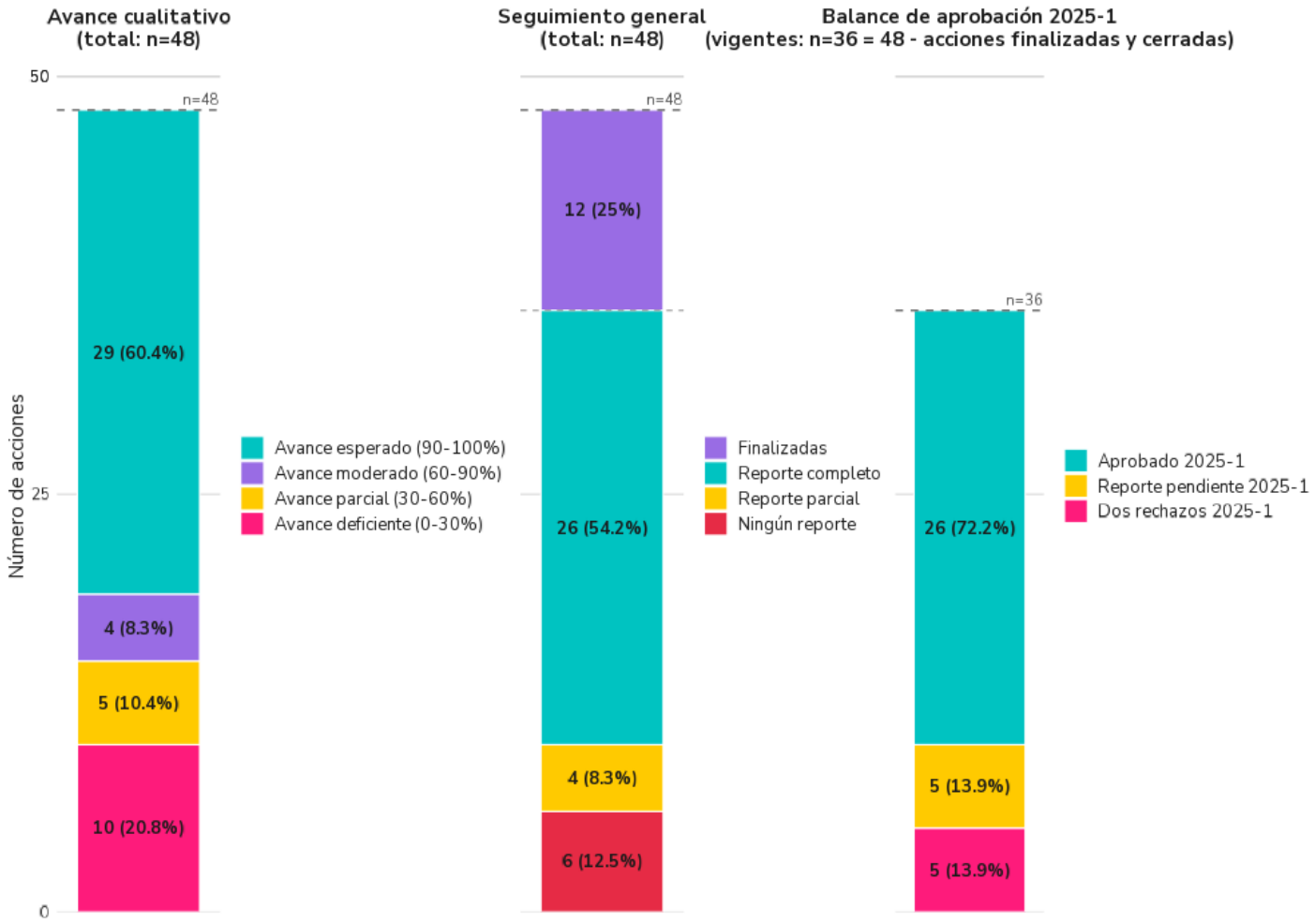


Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

Las doce acciones de este objetivo que ya se encuentran finalizadas son:

- 4.12 Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.
- 4.22 Construir un protocolo operativo de los TOAR y las sanciones propias que estén alineadas con la política de víctimas y construcción de paz, teniendo en cuenta la planeación nacional y territorial y los macro casos de investigación de la JEP, en diálogo con el Gobierno nacional y en cumplimiento de obligaciones legales.
- 4.24 Elaborar de un plan de acción para armonizar las actuaciones y competencias de la JEP, a la luz de los procesos étnicos enmarcados en los decretos leyes 4633,4634,4635 de 2011.

- 4.25 Construir una ruta de relacionamiento entre el SNARIV y el SIVJRNR, para afianzar procesos de articulación, impulsada desde el Comité Interinstitucional del SIVJRNR.
- 4.29 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información y los instrumentos de caracterización de la Cancillería y la Red Nacional de Información.
- 4.30 Identificar plenamente a las víctimas incluidas en el RUV que se encuentran en el Registro Social para hacerle seguimiento a su situación de vulnerabilidad.
- 4.31 Implementar la interoperabilidad entre el registro social y el modelo integrado para hacer seguimiento al restablecimiento de derechos en el proceso de reparación de las víctimas del conflicto.
- 4.33 Elaborar y actualizar la guía para el uso del clasificador presupuestal de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.
- 4.37 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición.
- 4.38 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas.
- 4.44 Realizar capacitaciones sobre vivienda saludable, segura y sostenible para fortalecer las capacidades de la población víctima que le permita mantener su vivienda.
- 4.45 Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima.

# 4. Avance en octavo corte por enfoque

El CONPES 4031 tiene acciones con enfoques concretos, dentro de los cuales se encuentran: enfoque diferencial, mujer y género (OSIGD), ciclo de vida y étnico, que agregadas suman 132 acciones. En la sección correspondiente a los anexos se encuentra el listado detallado de las acciones que componen cada uno de los enfoques de la presente sección.

La categorización de las acciones de enfoque diferencial, así como el enfoque de mujer y género (que en total suman 50 acciones) se estableció en función de su objetivo, su desarrollo y/o acuerdos en la mesa de mujer y género en el marco del Subcomité de Enfoque Diferencial, instancia de coordinación, operativa y decisoria establecida por el artículo 2.2.8.1.4 del Decreto 1084 de 2015, además de las valoraciones establecidas por parte de las entidades responsables de la realización y cumplimiento de dichas acciones.

Con respecto al enfoque étnico, las acciones buscan el cumplimiento de los decretos Ley étnicos 4633, 4634 y 4635, que abordan las afectaciones específicas de los pueblos étnicos, con énfasis en la prevención y protección de derechos relacionados con el territorio, la identidad cultural, y la autonomía de gobierno propio. Además, se incluyeron acciones para superar la vulnerabilidad de estos pueblos, así como su reparación y la implementación de acciones transversales, las cuales también fueron resultado de las valoraciones por parte de entidades responsables de la realización.

Finalmente, el enfoque entendido como Ciclo de Vida compone las acciones que están encaminadas a entender las vulnerabilidades y oportunidades derivadas de las diferentes etapas de desarrollo humano, acciones que también fueron categorizadas como tales por parte de las entidades responsables de su realización.

## 4.1 Enfoque Diferencial

El conjunto de acciones al interior del CONPES 4031 que está catalogado como de enfoque diferencial está compuesto por 21 acciones (1 aún no ha iniciado, y 5 ya finalizaron), que en su conjunto se comportaron de la siguiente forma:

**Gráfico 5. Comportamiento del reporte Enfoque Diferencial**

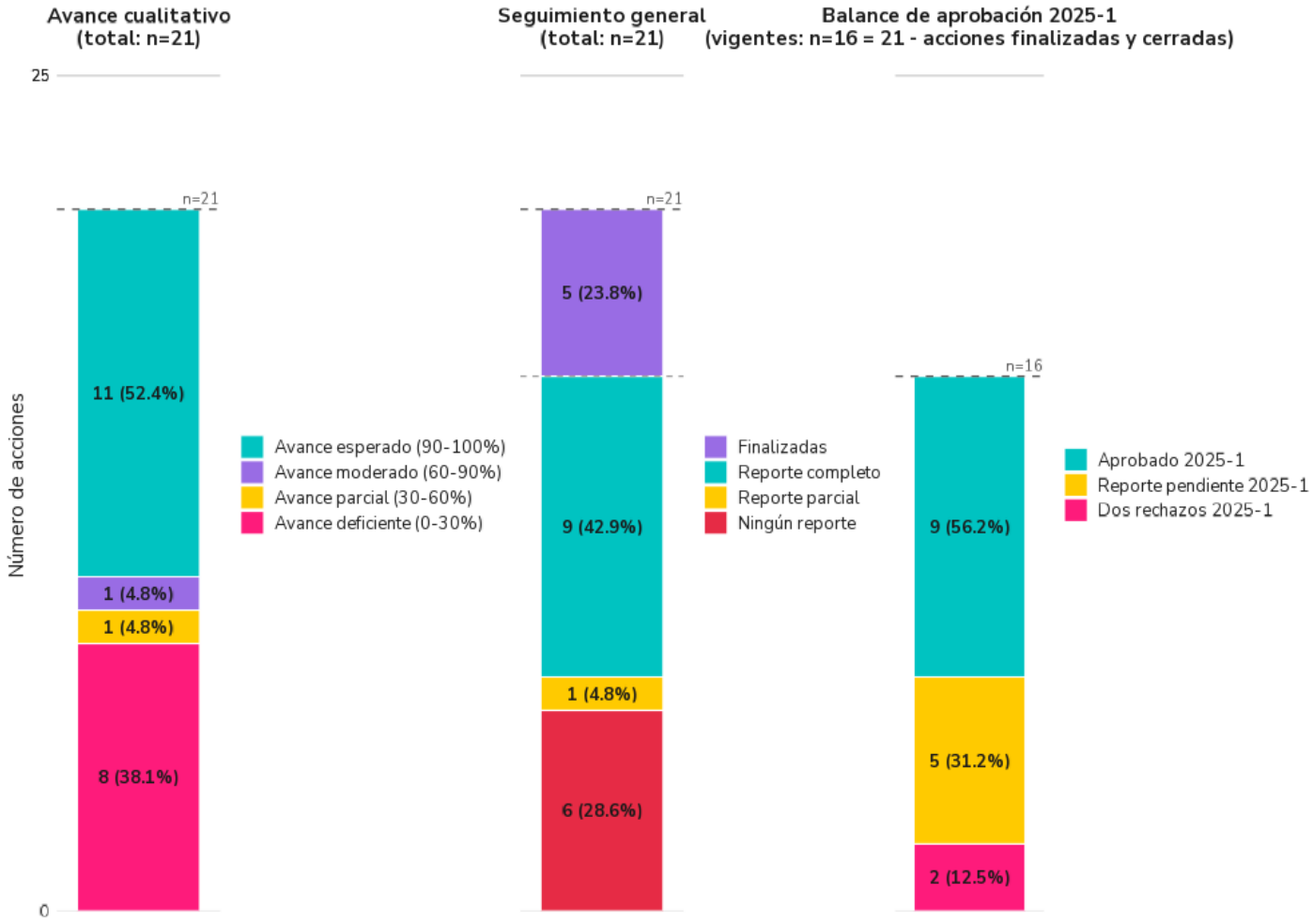


Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

La acción “4.36 Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política” no ha iniciado

Las cinco acciones de este enfoque que ya se encuentran finalizadas son:

- 4.12 Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.
- 4.37 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición.

- 4.38 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas.
- 4.44 Realizar capacitaciones sobre vivienda saludable, segura y sostenible para fortalecer las capacidades de la población víctima que le permita mantener su vivienda.
- 4.45 Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima.

## 4.2 Mujer y Género (OSIGD)

Este enfoque está compuesto por 29 acciones. La acción “2.28 Brindar asistencia técnica a entidades territoriales en los procesos de saneamiento y titulación de predios urbanos fiscales, con el fin de promover la legalización de este tipo de predios” ha finalizado. Según lo reportado en la plataforma SisCONPES las acciones tuvieron el siguiente comportamiento:

**Gráfico 6. Comportamiento del reporte de Enfoque Mujer y Género (OSIGD)**

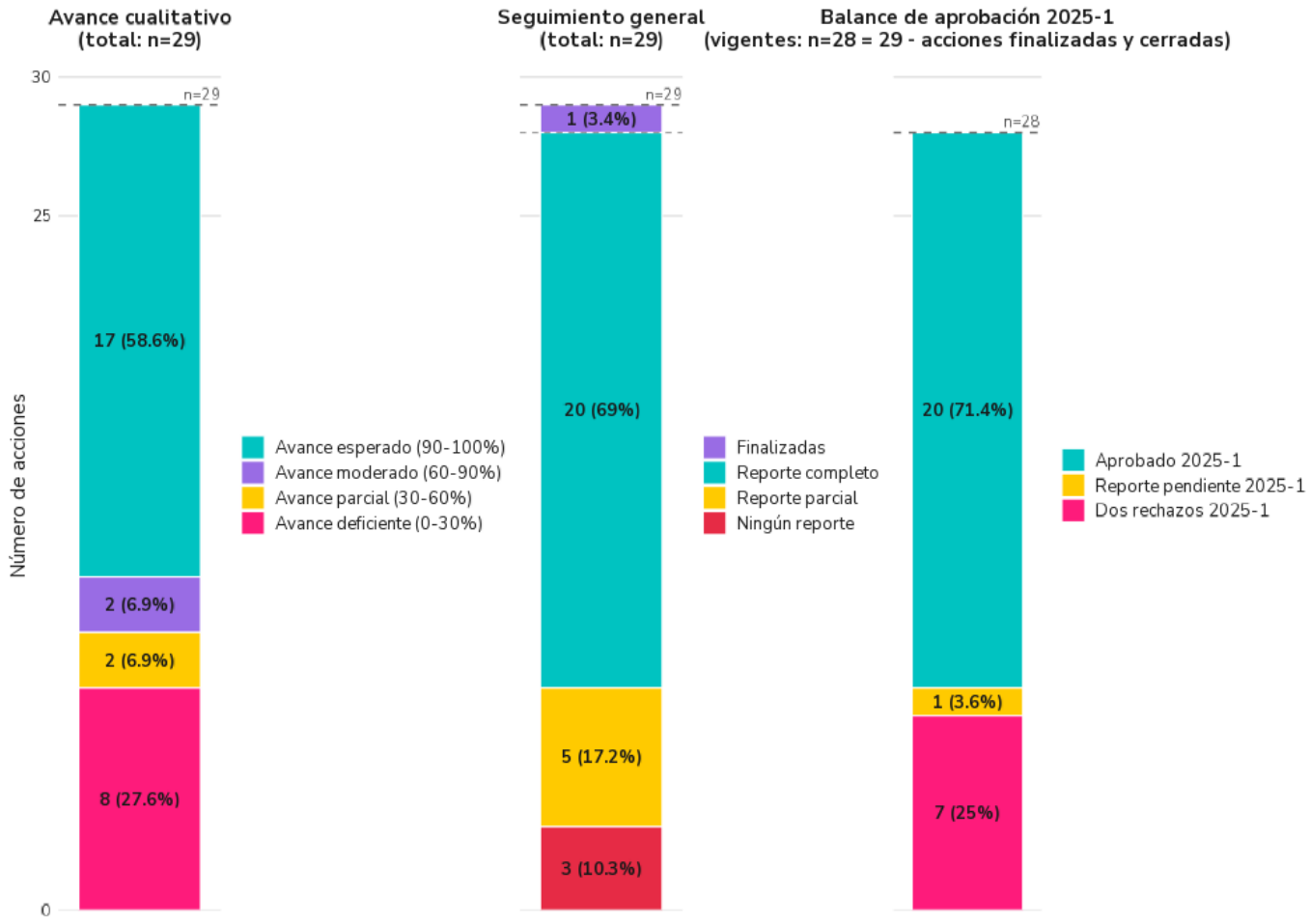


Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

La acción de este enfoque que ya se encuentra finalizada corresponde a:

- 2.28 Brindar asistencia técnica a entidades territoriales en los procesos de saneamiento y titulación de predios urbanos fiscales, con el fin de promover la legalización de este tipo de predios.

## 4.3 Ciclo de Vida

El enfoque correspondiente a Ciclo de Vida, el cual tiene como objetivo la atención a NNA y personas adultas mayores, está compuesto por 17 acciones, de las cuales la acción "1.26 Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado)" ya finalizó.

En su agregado las acciones con este enfoque tuvieron el siguiente comportamiento:

**Gráfico 7. Comportamiento del reporte de Enfoque Ciclo de Vida**

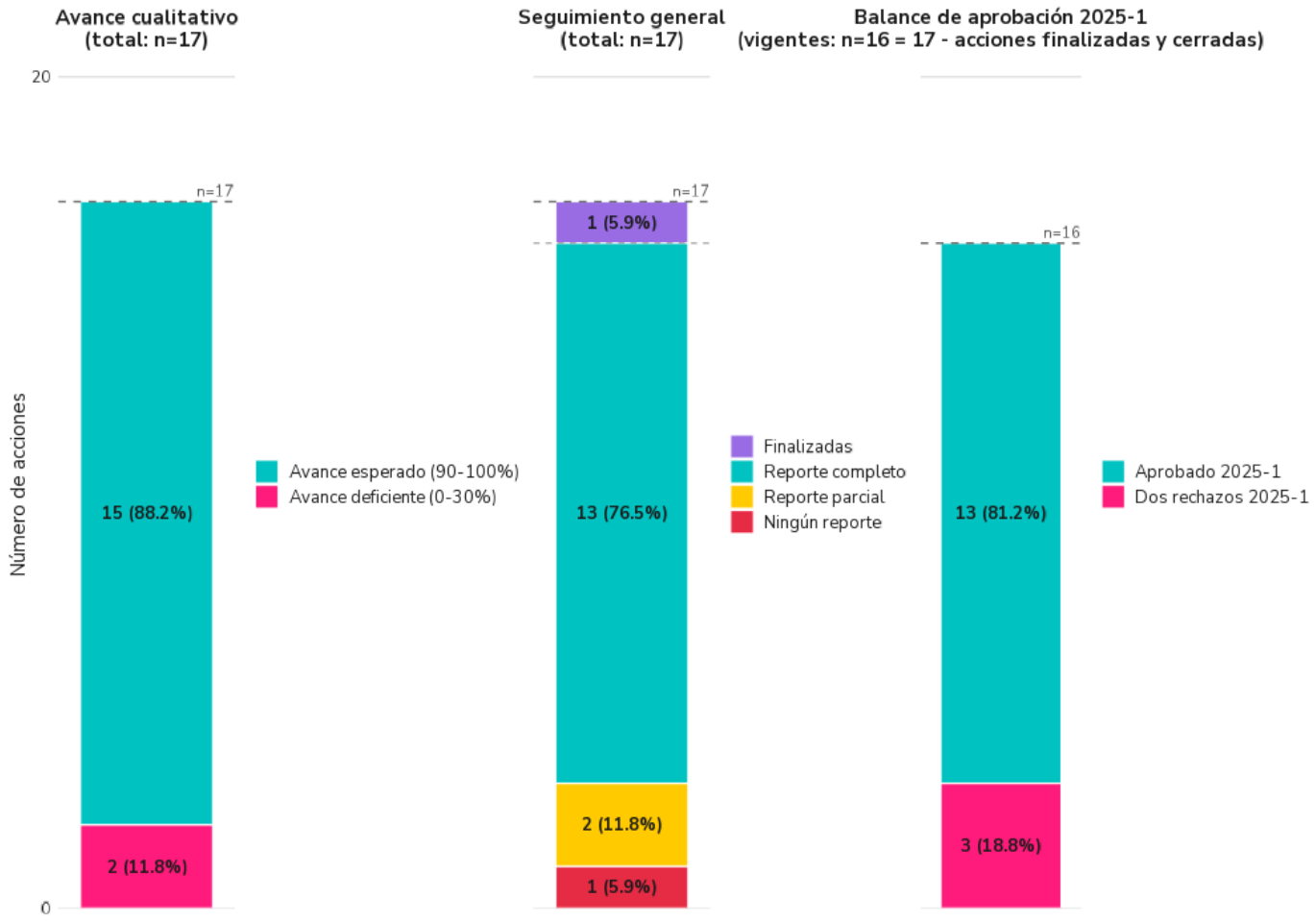


Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

La acción de este enfoque que ya se encuentra finalizada es:

- 1.26 Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado).

## 4.4 Étnico

El enfoque étnico está compuesto por 65 acciones. A nivel agregado las acciones con enfoque étnico tuvieron el siguiente comportamiento según lo reportado por las diferentes entidades en la plataforma SisCONPES:

**Gráfico 8. Comportamiento del reporte de Enfoque Étnico**

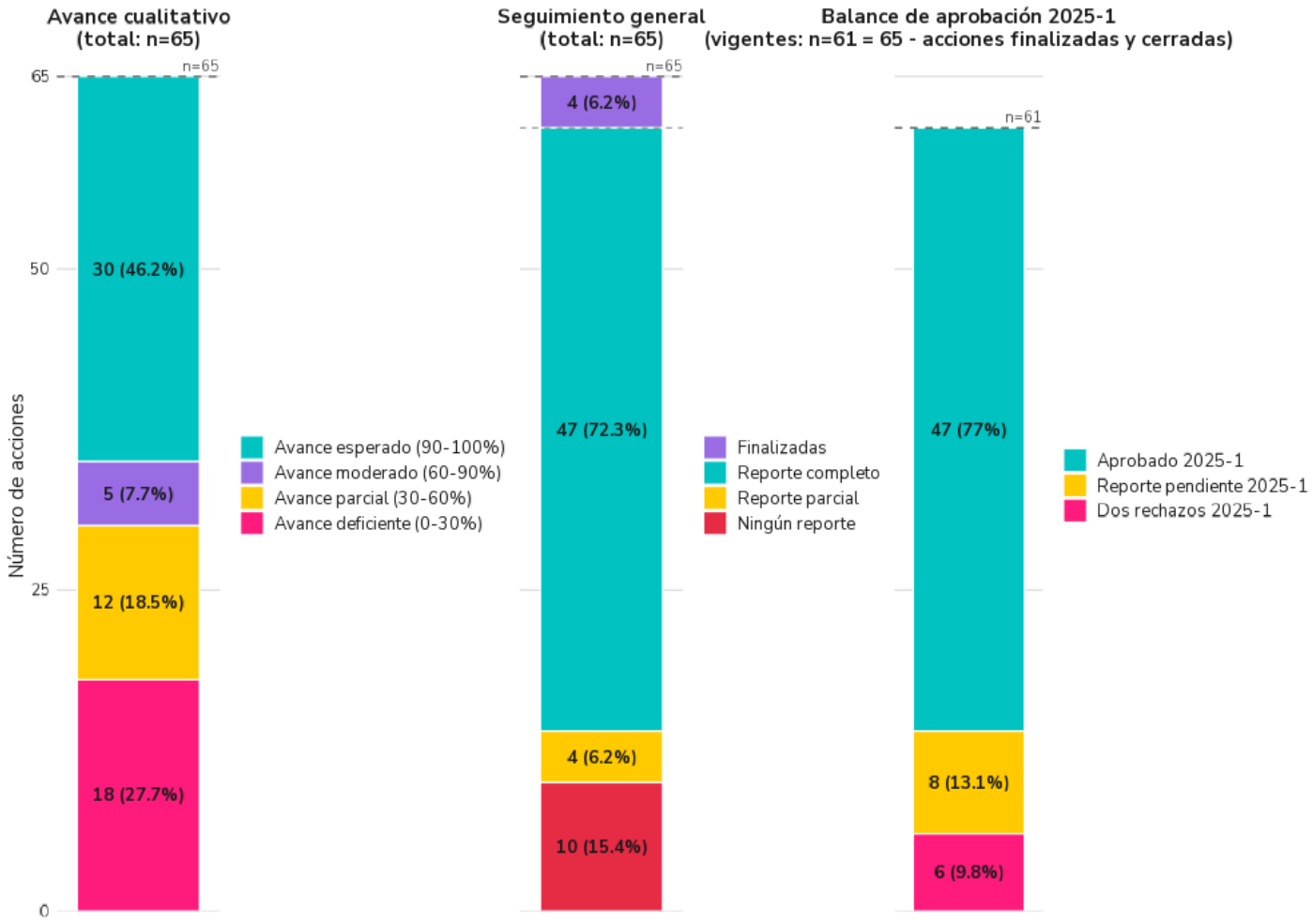


Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

Las cuatro acciones de este enfoque que ya se encuentran finalizadas son:

- 2.8 Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (*).
- 2.86 Titular tierras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las víctimas.
- 3.80 Elaborar un documento que materialice las estrategias pertinentes para los sujetos de reparación colectiva étnicos, reconocidos en el Registro Único de Víctimas y cuyas acciones impliquen la adquisición o formalización de predios sobre los territorios colectivos.
- 4.30 Identificar plenamente a las víctimas incluidas en el RUV que se encuentran en el Registro Social para hacerle seguimiento a su situación de vulnerabilidad.

# 5. Avance de acciones con potencial para Territorialización

El análisis para la potencialidad de territorialización que contó con el apoyo de *Deutsche Gessellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) GmbH Colombia en el marco del documento "Lineamientos para la territorialización y focalización de la población víctima en la oferta social" realizado por la SDHP del DNP generó la Matriz de Territorialización, donde se compilaron un total de 115 acciones clasificadas entre oferta específica para población víctima y para entidades territoriales.

Las acciones con potencial para Territorialización tuvieron el siguiente comportamiento:

**Gráfico 9. Comportamiento del reporte Acciones con potencial de Territorialización**

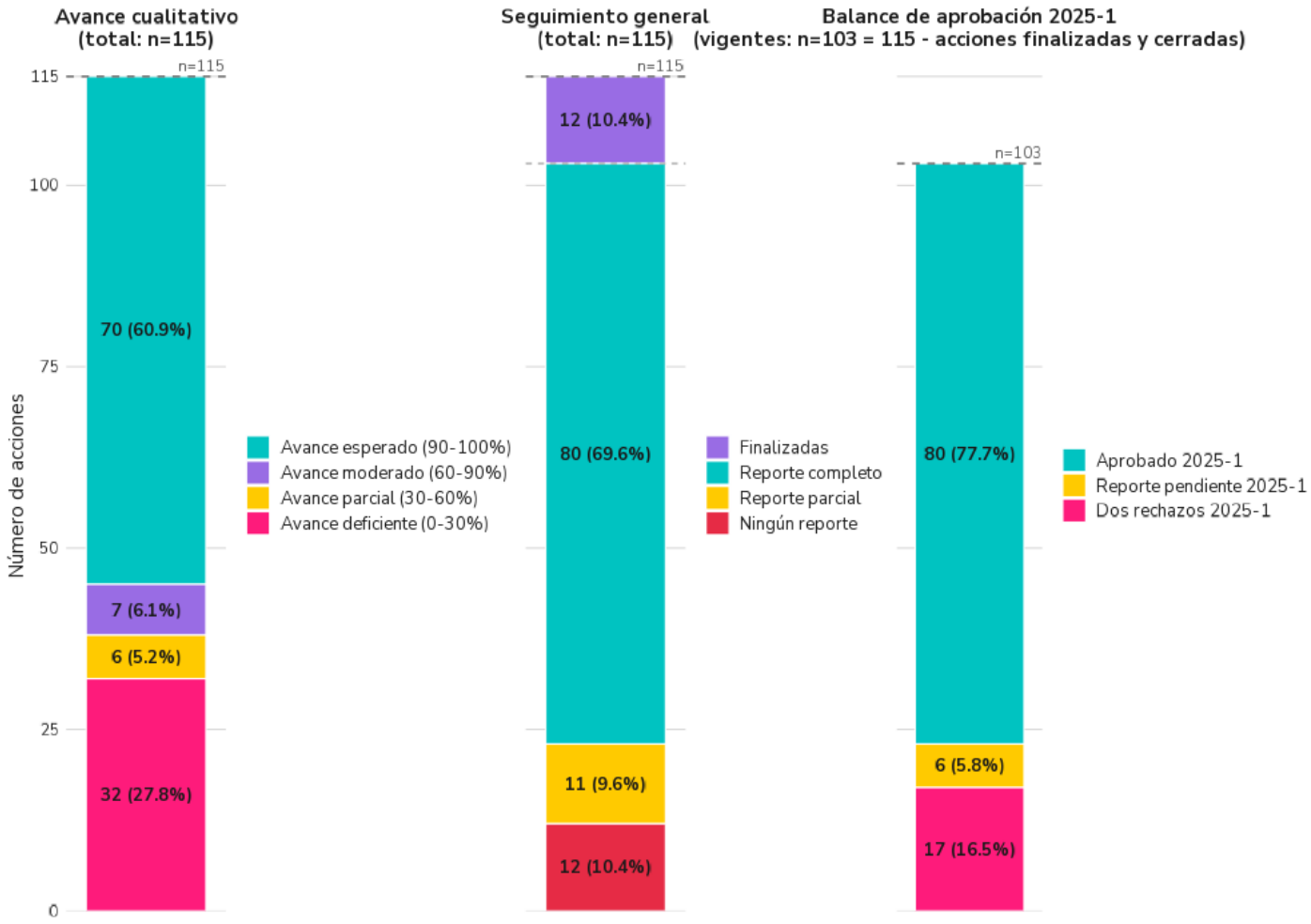


Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

Las doce acciones caracterizadas de esta forma que ya se encuentran finalizadas son:

- 1.18 Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en materia de prevención del reclutamiento forzado en niñas, niños y adolescentes.
- 1.26 Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado).
- 2.8 Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (*).
- 2.13 Elaborar un documento metodológico que contenga los criterios de focalización para el acceso a la oferta social de la población víctima caracterizada a partir de los resultados de la medición de SSV.

- 2.31 Realizar talleres de diseño participativo en la estructuración de proyectos de vivienda rural dirigidos a la población víctima.
- 3.14 Implementar técnica y operativamente los componentes para la gestión del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial (PAPSIVI).
- 3.46 Implementar la fase de identificación con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
- 3.62 Construir el registro de acciones territoriales que se adelanten desde el nivel central y local para la difusión y apropiación colectiva de la memoria histórica.
- 4.12 Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.
- 4.22 Construir un protocolo operativo de los TOAR y las sanciones propias que estén alineadas con la política de víctimas y construcción de paz, teniendo en cuenta la planeación nacional y territorial y los macro casos de investigación de la JEP, en diálogo con el Gobierno nacional y en cumplimiento de obligaciones legales.
- 4.33 Elaborar y actualizar la guía para el uso del clasificador presupuestal de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.
- 4.45 Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima.

# 6. Subcomité Sistemas de información

En el marco del POA del subcomité técnico de Sistemas de Información se sugirió que se realizara una exposición detallada para las 12 acciones que son de especial interés para el subcomité, de las cuales las acciones “4.35 Elaborar informes actualización de los costos de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas” y “4.36 Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política” no han iniciado su periodo de reporte aún. El comportamiento del reporte de las acciones de interés para el subcomité técnico fue:

**Gráfico 10. Comportamiento del reporte Acciones de Sistemas de Información**

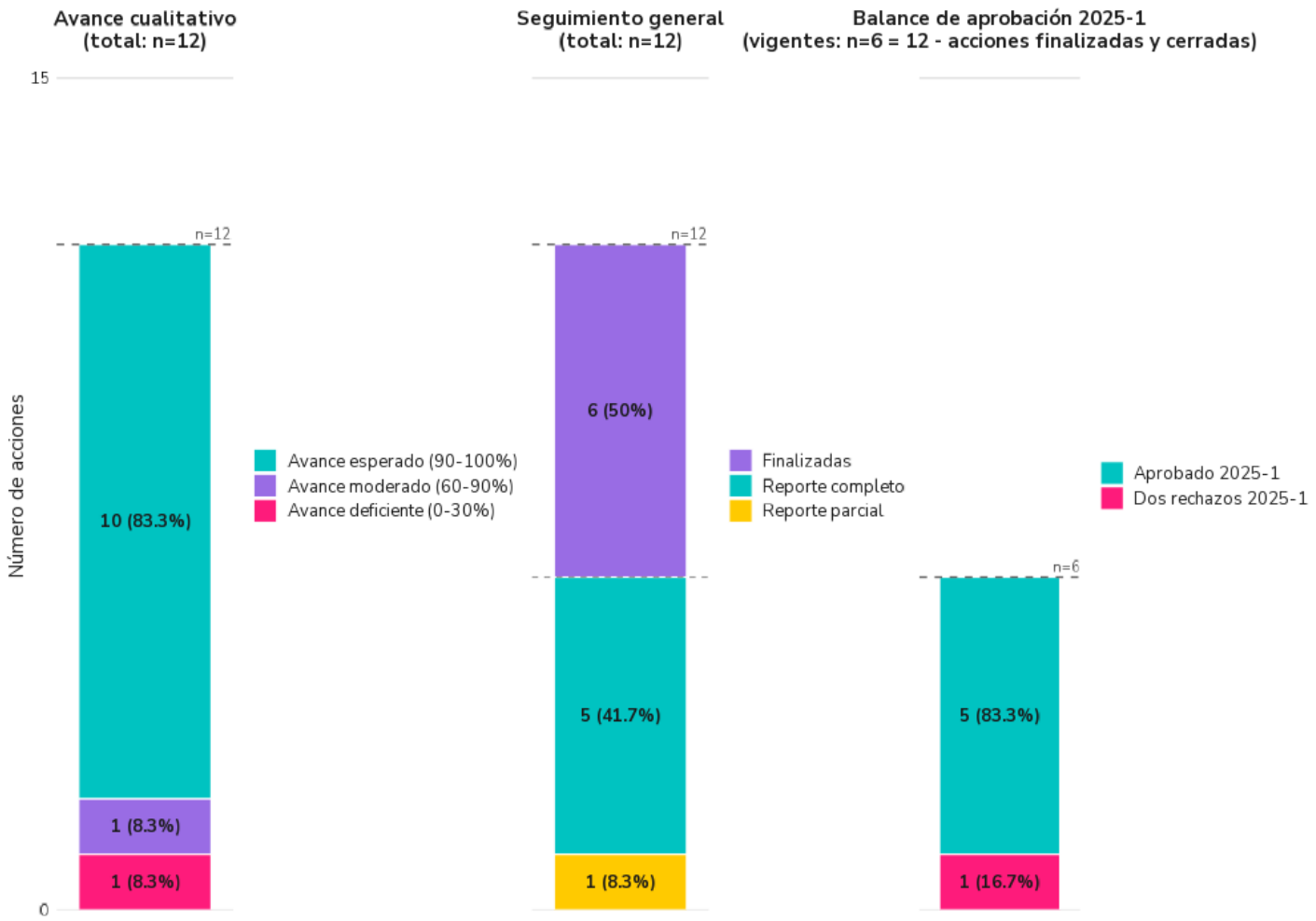


Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

Las seis acciones caracterizadas de esta forma que ya se encuentran finalizadas son:

- 4.29 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información y los instrumentos de caracterización de la Cancillería y la Red Nacional de Información.
- 4.30 Identificar plenamente a las víctimas incluidas en el RUV que se encuentran en el Registro Social para hacerle seguimiento a su situación de vulnerabilidad.
- 4.31 Implementar la interoperabilidad entre el registro social y el modelo integrado para hacer seguimiento al restablecimiento de derechos en el proceso de reparación de las víctimas del conflicto.
- 4.33 Elaborar y actualizar la guía para el uso del clasificador presupuestal de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.
- 4.37 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición.
- 4.38 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas.

# 7. Subcomité Atención y Asistencia

De forma similar a la solicitud del POA del subcomité técnico de Sistemas de Información en 2023, en el marco del POA del 2024 en el Subcomité de medidas de Atención y Asistencia la secretaría técnica en cabeza de la UARIV sugirió que se realizara una exposición detallada para 29 acciones que son consideradas como de mayor relevancia para el logro de soluciones en estabilización socioeconómica, generación de ingresos, vivienda y restitución de tierras, las cuales tuvieron el siguiente comportamiento en el quinto corte:

**Gráfico 11. Comportamiento del reporte Acciones con potencial para estabilización socioeconómica**

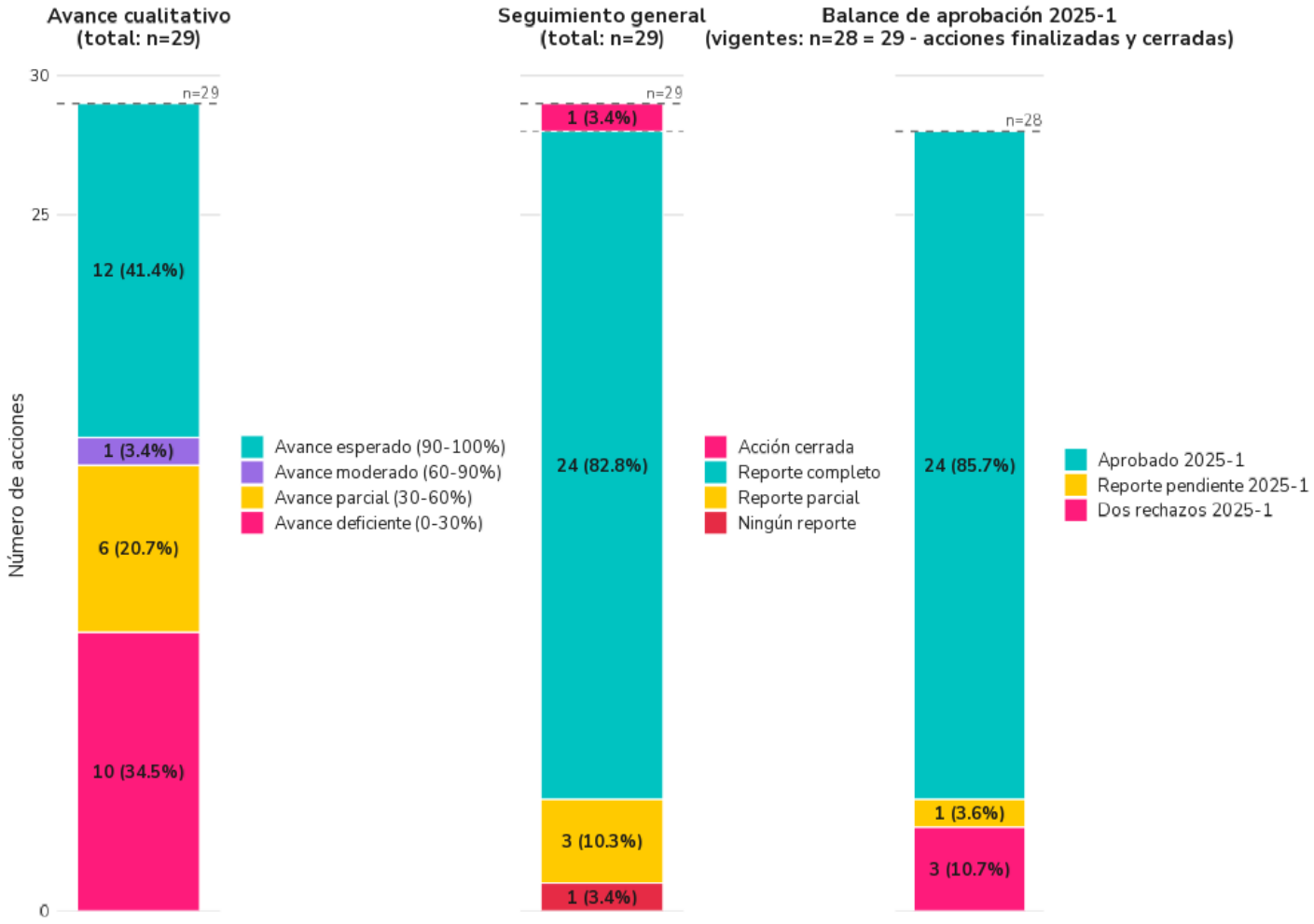


Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

La acción que corresponde a este enfoque que ya se encuentra finalizada corresponde a:

- 2.18 Entregar transferencias monetarias condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado para el apoyo al desarrollo en la primera infancia (incentivo en salud) y la permanencia escolar en todos sus niveles (incentivo en educación).

# 8. Anexos

### Anexo 1. Acciones correspondientes al Componente de Prevención y Protección

| Acción | Nombre Acción |
|---|---|
| 1.1 | Implementar iniciativas para materializar las acciones incluidas en planes integrales de prevención de municipios de categoría 5 y 6. |
| 1.10 | Brindar capacitación a las víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.11 | Brindar capacitación a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.12 | Brindar capacitación a las víctimas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.13 | Brindar capacitación a las mujeres víctima desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.14 | Brindar apoyo en concurrencia a través de la entrega de materiales de construcción y/o dotación de mobiliario a municipios con riesgo de victimización identificados mediante de un concepto técnico. |
| 1.15 | Capacitar en materia de promoción de derechos humanos, derecho internacional humanitario, Ley 1448 de 2011 y enfoque de género a los miembros de la fuerza pública. |
| 1.16 | Realizar mesas de trabajo sobre la coordinación y articulación de asistencia técnica con organizaciones de desminado humanitario. |
| 1.17 | Realizar intervenciones de Educación en el Riesgo de Minas en Zonas Afectadas. |
| 1.18 | Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en materia de prevención del reclutamiento forzado en niñas, niños y adolescentes. |
| 1.19 | Realizar asistencia técnica a las entidades del orden nacional y territorial para la implementación de estrategias orientadas a garantizar la atención integral a la niñez víctima del conflicto. |
| 1.2 | Brindar asistencia técnica a organizaciones sociales de víctimas para la formulación de planes integrales de prevención y autoprotección. |
| 1.20 | Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz. |
| 1.21 | Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de desplazamiento forzado y confinamiento, y eventos de desplazamiento forzado masivo y confinamiento. |
| 1.22 | Realizar informes de seguimiento frente a las acciones adelantadas sobre las recomendaciones de las Alertas Tempranas. |
| 1.23 | Capacitar a niños y niñas víctimas del conflicto armado para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, mediante el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la construcción de su proyecto de vida a partir de sus vocaciones, intereses y talentos. |
| 1.24 | Capacitar a adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la construcción de sus proyectos de vida. |
| 1.25 | Desarrollar actividades artísticas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación dirigidas a la población víctima del conflicto armado. |

| | |
|---|---|
| 1.26 | Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado). |
| 1.27 | Desarrollar mesas de trabajo para la divulgación, socialización e impulso de implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos. |
| 1.28 | Implementar las actividades del programa integral de garantías para mujeres líderes y defensoras de derechos humanos a cargo del Ministerio del Interior. |
| 1.29 | Entregar la ayuda humanitaria a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado. |
| 1.3 | Brindar asistencia técnica a entidades territoriales para la formulación y actualización de planes de prevención donde se identifiquen los riesgos contra la vida, libertad, integridad y seguridad con enfoque diferencial. |
| 1.30 | Atender a niñas y niños víctimas del conflicto armado desde la gestación hasta los cinco años en modalidades de atención a la Primera Infancia. |
| 1.31 | Atender a familias víctimas del conflicto armado a través de acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de sus capacidades como corresponsables en la protección integral de niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento como sujeto colectivo de derechos. |
| 1.32 | Brindar orientación a las víctimas del conflicto armado en la ruta de protección a las víctimas con riesgo extraordinario, extremo o inminente. |
| 1.33 | Brindar charlas de autoprotección y autoseguridad a las víctimas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con enfoque diferencial. |
| 1.34 | Evaluar el riesgo de las solicitudes de medidas de protección de las víctimas del conflicto armado. |
| 1.35 | Implementar medidas de protección a víctimas del Conflicto Armado con riesgo extraordinario o extremo. |
| 1.36 | Elaborar informes de seguimiento sobre las recomendaciones del CERREM MUJERES competencia de la Unidad Nacional de Protección. |
| 1.37 | Brindar jornadas de socialización de la metodología utilizada en la evaluación de riesgo para que se entreguen medidas de protección que garanticen y satisfagan las necesidades de las personas y poblaciones solicitantes, reconociendo el enfoque diferencial. |
| 1.38 | Elaborar planes de salvaguarda para las comunidades indígenas. |
| 1.39 | Asesorar la implementación del componente de gobierno propio aprobado en los planes de salvaguarda. |
| 1.4 | Brindar capacitaciones en identificación y prevención de riesgos asociados con el conflicto armado a organizaciones sociales de sujetos de especial protección constitucional no étnicos. |
| 1.40 | Diseñar un tablero de control para la gestión y seguimiento de acciones institucionales concertadas en el marco de los Planes de Salvaguarda, que permitan la coordinación y articulación interinstitucional que desarrolla el Ministerio del Interior. |
| 1.41 | Formular los Planes específicos de prevención y atención con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. |
| 1.42 | Acompañar los planes de caracterización para comunidades NARP en cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004. |
| 1.43 | Implementar las medidas a cargo de la Unidad en los planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras. |
| 1.44 | Implementar las medidas competencia del Ministerio del Interior en planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras. |
| 1.45 | Realizar mesas de seguimiento a los compromisos concertados en los planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras, conforme al rol de coordinación que tiene el Ministerio del interior. |

| | |
|---|---|
| 1.46 | Desarrollar procesos de concertación en el marco de la evaluación de riesgos colectivos con comunidades étnicas previa decisión del CERREM Colectivo. |
| 1.47 | Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz de comunidades étnicas. |
| 1.5 | Brindar capacitaciones en identificación y prevención de riesgos asociados con el conflicto armado a funcionarios y servidores públicos. |
| 1.51 | Concertar e instalar vallas y mojones de resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado. |
| 1.53 | Ampliar resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado. |
| 1.54 | Sanear resguardos indígenas de comunidades víctimas de desplazamiento forzado. |
| 1.55 | Brindar acceso a las comunidades y pueblos indígenas víctimas de desplazamiento forzado a los programas del Ministerio de Cultura para el restablecimiento de su derecho a la identidad cultural y el fortalecimiento o recuperación de sus prácticas ancestrales o tradicionales. |
| 1.56 | Brindar acceso a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas de desplazamiento forzado a los programas del Ministerio de Cultura para el restablecimiento de su derecho a la identidad cultural y el fortalecimiento o recuperación de sus prácticas ancestrales o tradicionales. |
| 1.57 | Brindar fortalecimiento lingüístico y cultural a pueblos indígenas, raizales, palenqueros y Rom víctimas del conflicto armado que se encuentran en riesgo. |
| 1.58 | Implementar escenarios de concertación a comunidades étnicas para el acceso a las medidas contenidas en los decretos leyes en el marco al derecho a la autonomía y el gobierno propio y la participación efectiva. |
| 1.59 | Desarrollar los mecanismos y actividades de coordinación, articulación interjurisdiccional y diálogo intercultural entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco de la implementación del Protocolo 001 de 2019. |
| 1.6 | Brindar asistencia técnica a las víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.7 | Brindar asistencia técnica a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.8 | Brindar asistencia técnica a mujeres desplazadas víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.9 | Brindar asistencia técnica a víctimas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |

## Anexo 2. Acciones correspondientes al Componente de Asistencia y Atención

| Acción | Nombre Acción |
|---|---|
| 2.11 | Realizar la reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado que por demanda sean recibidos en el ICBF. |
| 2.15 | Entregar Alimentos de Alto Valor Nutricional a la población víctima que participa en los servicios del ICBF. |
| 2.16 | Brindar atención a niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso. |
| 2.17 | Realizar el reporte de las víctimas de desplazamiento forzado que han superado la situación de vulnerabilidad (SSV). |

| | |
|---|---|
| 2.18 | Entregar transferencias monetarias condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado para el apoyo al desarrollo en la primera infancia (incentivo en salud) y la permanencia escolar en todos sus niveles (incentivo en educación). |
| 2.19 | Prestar asistencia técnica a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas frente a normatividad vigente, fuentes de financiación y procesos de contratación del transporte escolar. |
| 2.2 | Aumentar la capacidad de las estrategias virtuales de los servicios de orientación e información, con el fin de que la población pueda acceder a la oferta |
| 2.20 | Afiliar a las víctimas del conflicto armado al sistema general de seguridad social en salud. |
| 2.21 | Afiliar a mujeres víctimas de violencia sexual al sistema general de seguridad social en salud. |
| 2.26 | Entregar incentivos en especie para el mejoramiento de vivienda urbana y/o rural a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en este derecho. |
| 2.3 | Brindar atención humanitaria inmediata en apoyo subsidiario a las entidades territoriales por la Unidad. |
| 2.32 | Orientar y hacer seguimiento a las ETC para el fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa para la población víctima del conflicto armado interno en edad escolar. |
| 2.33 | Orientar técnica y financieramente a las entidades territoriales certificadas para la focalización de la población víctima mayor de 15 años en la prestación del servicio educativo de alfabetización CLEI 1. |
| 2.34 | Orientar a las ETC para la prestación del servicio del CLEI 2 al CLEI 6 para la población joven, adulta y mayor víctima del conflicto armado. |
| 2.35 | Diseñar e implementar una estrategia pedagógica para prevenir la discriminación y la estigmatización, en el marco de los enfoques étnicos, de derechos, género y diferencial en articulación con el trabajo que realiza la ARN en la Mesa Técnica para la no estigmatización. |
| 2.36 | Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y niñas de preescolar. |
| 2.37 | Disponer el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo para permitir el registro de víctimas. |
| 2.38 | Identificar a las mujeres víctimas que se encuentran registradas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. |
| 2.39 | Brindar servicios de orientación a víctimas para la identificación y cierre de brechas que faciliten su inserción laboral. |
| 2.4 | Entregar atención humanitaria a los hogares víctimas de desplazamiento forzado que cumplen criterios de primer año. |
| 2.40 | Brindar servicios de orientación a mujeres víctimas para la identificación y cierre de brechas que faciliten su inserción laboral. |
| 2.41 | Brindar servicios de formación profesional integral a población víctima de desplazamiento forzado. |
| 2.42 | Brindar servicios de formación profesional integral a mujeres víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.43 | Brindar servicios de orientación ocupacional a personas víctimas del desplazamiento forzado. |
| 2.44 | Brindar servicios de orientación ocupacional a mujeres víctimas del desplazamiento forzado. |
| 2.45 | Brindar servicios de financiación para el acceso a la educación superior. |
| 2.46 | Brindar servicios de financiación para la permanencia y graduación a la educación superior. |
| 2.47 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento a las víctimas del conflicto armado con iniciativas de negocio. |
| 2.48 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento a las víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio. |

| | |
|---|---|
| 2.49 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio. |
| 2.5 | Entregar atención humanitaria a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en subsistencia mínima, que no cumplen criterios de primer año. |
| 2.50 | Brindar servicios de emprendimiento a personas víctima del desplazamiento forzado. |
| 2.51 | Brindar servicios de emprendimiento a mujeres víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.52 | Implementar iniciativas para la generación de ingresos y el autoempleo de las víctimas del conflicto armado. |
| 2.53 | Fomentar organizaciones solidarias conformadas por población víctima para contribuir a su desarrollo socio empresarial y la generación de sus ingresos. |
| 2.54 | Entregar servicios de apoyo a los emprendimientos inclusivos de la población víctima del desplazamiento forzado o la comercialización de sus productos. |
| 2.55 | Entregar servicios de apoyo a los emprendimientos inclusivos de mujeres víctimas del desplazamiento forzado o la comercialización de sus productos. |
| 2.56 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con iniciativas de negocio. |
| 2.57 | Brindar servicios de fomento y fortalecimiento asociativo a productores rurales víctimas del conflicto. |
| 2.58 | Brindar apoyo financiero por medio de la cofinanciación de PIDAR a productores rurales víctimas del conflicto. |
| 2.59 | Prestar servicio público de adecuación de tierras (riego, drenaje o protección contra inundaciones) a usuarios víctimas del conflicto en Distritos de Adecuación de Tierras. |
| 2.60 | Atender productores rurales víctimas del conflicto a través del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. |
| 2.61 | Asistir técnicamente el fortalecimiento productivo de proyectos culturales de grupos de mujeres víctimas del conflicto armado desde una perspectiva cultural simbólica. |
| 2.62 | Brindar acompañamiento a victimas del conflicto en los procesos de retornos y reubicaciones. |
| 2.65 | Entregar esquemas especiales de acompañamiento a hogares en el proceso de retorno y reubicación rural. |
| 2.7 | Reportar la ayuda humanitaria inmediata entregada por las Entidades territoriales. |
| 2.70 | Atender las solicitudes de apreciaciones de seguridad en el marco de los planes de Retornos y Reubicación. |
| 2.73 | Fijar la definición de rutas de activación e implementación de iniciativas de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET en articulación con las entidades e instancias competentes, que se encuentran vinculadas en los Planes de Retornos y Reubicaciones. |
| 2.74 | Brindar acompañamiento a las comunidades étnicas victimas en los escenarios judiciales y extrajudiciales. |
| 2.75 | Realizar la entrega de atención humanitaria inmediata en apoyo subsidiario a las entidades territoriales por el mecanismo de especie para la atención de comunidades étnicas. |
| 2.76 | Otorgar atención humanitaria a hogares víctimas de desplazamiento forzado pertenecientes a comunidades étnicas de acuerdo con la identificación de carencias en subsistencia mínima. |
| 2.77 | Implementar proyectos productivos para comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos. |

| | |
|---|---|
| 2.78 | Implementar unidades productivas para el autoconsumo en comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos. |
| 2.79 | Entregar servicios de apoyo a las iniciativas productivas de comunidades étnicas pertenecientes a población víctima del desplazamiento. |
| 2.8 | Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (*). |
| 2.80 | Entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación de comunidades étnicas. |
| 2.81 | Brindar asistencia técnica a comunidades étnicas víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 2.82 | Brindar asistencia técnica a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 2.83 | Brindar capacitación a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 2.9 | Entregar subsidio al adulto mayor víctimas de desplazamiento forzado. |
| 3.13 | Brindar servicios de salud a mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado. |
| 3.16 | Brindar servicios de formación profesional integral a víctimas de hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado. |
| 3.17 | Brindar servicios de formación profesional integral a mujeres víctimas de otros hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado. |

### Anexo 3. Acciones correspondientes al Componente de Reparación Integral

| Acción | Nombre Acción |
|---|---|
| 2.12 | Brindar acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de desplazamiento forzado para la garantía del goce efectivo de sus derechos. |
| 2.14 | Exonerar de la prestación del servicio militar a las víctimas del conflicto armado. |
| 2.22 | Brindar subsidios para la adquisición de vivienda nueva urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.23 | Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.24 | Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés de segunda generación para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.25 | Entregar subsidios para el mejoramiento de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.27 | Entregar subsidios de arrendamiento de vivienda de Interés Social Urbana. |
| 2.28 | Brindar asistencia técnica a entidades territoriales en los procesos de saneamiento y titulación de predios urbanos fiscales, con el fin de promover la legalización de este tipo de predios. |
| 2.29 | Asignar subsidios para la adquisición de vivienda nueva rural a hogares víctimas. |
| 2.30 | Asignar subsidios para el mejoramiento de vivienda rural a hogares víctimas a hogares víctimas |

| | |
|---|---|
| 2.31 | Realizar talleres de diseño participativo en la estructuración de proyectos de vivienda rural dirigidos a la población víctima. |
| 2.63 | Acompañar a las personas o comunidades que solicitan el acompañamiento a través de las rutas individual, comunitaria o de emergencia. |
| 2.64 | Entregar el apoyo para el transporte y traslado de enseres en el proceso de retorno o reubicación. |
| 2.66 | Entregar esquemas especiales de acompañamiento en el proceso de retorno y reubicación de tipo familiar en el área urbana. |
| 2.67 | Entregar esquemas especiales de acompañamiento en el proceso de retorno y reubicación de tipo comunitario. |
| 2.68 | Implementar la estrategia de tejido social de las comunidades retornadas o reubicadas en relación con sus procesos de integración comunitaria y arraigo territorial. |
| 2.69 | Entregar el apoyo para la sostenibilidad del retorno y reubicación. |
| 2.71 | Implementar un sistema de información que permita hacer seguimiento al acompañamiento a los procesos de retorno y reubicación a nivel individual y comunitario. |
| 2.72 | Crear y poner en marcha del indicador de sostenibilidad para retorno y reubicación. |
| 2.84 | Constituir resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las victimas. |
| 2.85 | Adquirir tierras y/o mejoras para comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.86 | Titular tierras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las victimas. |
| 2.87 | Adquirir tierras y/o mejoras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.88 | Caracterizar los territorios indígenas víctimas de desplazamiento forzado que han sido ocupados o poseídos ancestralmente. |
| 2.89 | Mediar la resolución de conflictos territoriales de comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.90 | Mediar la resolución de conflictos territoriales de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.91 | Apoyar financieramente las iniciativas comunitarias de comunidades Indígenas víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.92 | Apoyar financieramente las iniciativas comunitarias de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado. |
| 3.1 | Realizar los pagos de indemnización por vía administrativa y judicial a víctimas de desplazamiento forzado. |
| 3.10 | Brindar servicios de rehabilitación psicosocial a mujeres víctima. |
| 3.11 | Brindar servicios de rehabilitación física a víctimas del conflicto armado. |
| 3.12 | Brindar servicios de rehabilitación mental a las víctimas del conflicto armado. |
| 3.14 | Implementar técnica y operativamente los componentes para la gestión del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial (PAPSIVI). |
| 3.15 | Capacitar en competencias laborales a población víctima del conflicto armado en etapa de reparación para la vinculación formal de los participantes al sector productivo. |
| 3.18 | Realizar los análisis de seguridad y brindar acompañamiento a la Unidad de Restitución de Tierras para avanzar en los procesos de microfocalización y demás acciones de la fase administrativa en el marco de los procesos de restitución de tierras. |

| | |
|---|---|
| 3.19 | Adelantar la identificación para la inscripción o no en el registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en zonas microfocalizadas. |
| 3.2 | Realizar los pagos de indemnización por vía administrativa y judicial a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado. |
| 3.20 | Inscribir a las mujeres a nombre propio y/o como cónyuges en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF, promoviendo el enfoque de género y la participación activa de las mujeres en el proceso de restitución de tierras, en las mismas condiciones que los hombres. |
| 3.21 | Tramitar las solicitudes de cancelación de protección de predios. |
| 3.22 | Tramitar las solicitudes de protección de predios. |
| 3.23 | Inscribir en los Folios de Matricula Inmobiliaria medidas de protección o cancelación de protección de víctimas de desplazamiento forzado. |
| 3.24 | Realizar estudios traditicios en la etapa administrativa y judicial. |
| 3.25 | Entregar títulos de predios saneados y formalizados entregados por cumplimiento de órdenes o a través de oferta institucional. |
| 3.26 | Presentar las solicitudes inscritas en el RTDAF ante los jueces de restitución de tierras y ejercer la representación judicial. |
| 3.27 | Cumplir las órdenes de entrega o compensación de predios de restitución. |
| 3.28 | Cumplir las órdenes de implementación de proyectos productivos de restitución. |
| 3.29 | Cumplir las órdenes de alivio de pasivos asociados al predio restituido. |
| 3.3 | Realizar los pagos de indemnización por vía administrativa y judicial. |
| 3.30 | Cumplir las órdenes de atención de segundos ocupantes. |
| 3.31 | Capacitar a las mujeres en el proceso de restitución de tierras sobre los derechos contenidos en las sentencias de restitución y las rutas de exigibilidad de las órdenes. |
| 3.32 | Administrar los bienes entregados a la URT a través del Grupo de Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional. |
| 3.33 | Implementar proyectos productivos para la restitución de capacidades productivas a los sujetos de reparación colectiva. |
| 3.34 | Reestablecer los derechos y acompañar la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley. |
| 3.35 | Reestablecer los derechos y brindar acompañamiento a la reparación integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos victimizantes distintos al desplazamiento forzado y reclutamiento forzado. |
| 3.36 | Brindar acompañamiento psicosocial a los familiares de víctimas de desaparición forzada y homicidio en los procesos de búsqueda y entrega digna de cadáveres. |
| 3.37 | Implementar estrategias diferenciales de acompañamiento psicosocial y de reparación simbólica a mujeres víctimas en los componentes establecidos en el artículo 13 de la ley 1448. |
| 3.38 | Brindar servicios de rehabilitación psicosocial a víctimas del conflicto armado. |
| 3.39 | Implementar estrategias grupales con victimas del conflicto armado para el acceso a la medida de satisfacción a nivel individual, en los componentes de memoria, dignificación y recuperación de prácticas sociales. |
| 3.4 | Capacitar en habilidades blandas, transversales y orientación vocacional a jóvenes víctimas del conflicto armado entre los 16 a 21 años que cuenten con encargo fiduciario. |

| | |
|---|---|
| 3.40 | Implementar la medida de garantías de no repetición a nivel individual enfocada en los componentes de pedagogía social y reconciliación. |
| 3.41 | Financiar la entregar de líneas de crédito especiales a las víctimas que lo requieran. |
| 3.42 | Financiar la entregar de líneas de crédito especiales a las mujeres víctimas que lo requieran. |
| 3.43 | Elaborar un plan de trabajo que de cuenta de las acciones implementadas por las entidades del Gobierno nacional en virtud de las recomendaciones de la evaluación de la política de restitución de tierras. |
| 3.46 | Implementar la fase de identificación con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos. |
| 3.47 | Implementar la fase de alistamiento con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos. |
| 3.48 | Implementar la fase de diagnóstico del daño colectivo con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos. |
| 3.49 | Implementar la fase de formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos. |
| 3.5 | Recibir, inspeccionar, mantener y conservar los bienes administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas para su correcta disposición, mantenimiento y conservación. |
| 3.50 | Implementar los PIRC de los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos. |
| 3.51 | Realizar acompañamiento a la implementación de los PIRC a sujetos no étnicos en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica. |
| 3.52 | Fijar las rutas de activación e implementación de iniciativas de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET en articulación con las entidades e instancias competentes, que se encuentran vinculadas a los Planes Integrales de Reparación Colectiva. |
| 3.53 | Realizar la conformación institucional del Museo de Memoria de Colombia. |
| 3.54 | Poner en funcionamiento el Museo de Memoria de Colombia. |
| 3.55 | Desarrollar investigaciones de memoria histórica en temáticas y territorios prioritarios. |
| 3.57 | Diseñar y poner en marcha una estrategia interinstitucional sobre el acceso a la justicia dirigida a mujeres y población con identidad de género diversa víctimas de violencia sexual. |
| 3.58 | Recopilar y preservar objetos o piezas museológicas del Museo de Memoria de Colombia para la protección de la memoria histórica. |
| 3.59 | Adelantar los procesos para la recuperación de archivos y su protección en apoyo a los procesos de memoria histórica. |
| 3.6 | Brindar orientación y asesoría para la Inversión adecuada de los recursos que reciben las víctimas a título de indemnización administrativa, con el fin aportar en la reconstrucción de sus proyectos de vida. |
| 3.60 | Realizar divulgación masiva de campañas y piezas audiovisuales para la difusión y apropiación de la memoria histórica. |
| 3.61 | Acompañar iniciativas de memoria en los territorios y comunidades más afectadas por el conflicto armado. |
| 3.62 | Construir el registro de acciones territoriales que se adelanten desde el nivel central y local para la difusión y apropiación colectiva de la memoria histórica. |
| 3.63 | Llevar a cabo actos simbólicos y de dignificación. |
| 3.64 | Llevar a cabo actos simbólicos y de dignificación como medidas de satisfacción para las víctimas en el exterior. |

| | |
|---|---|
| 3.65 | Formular lineamientos de política para la investigación que contribuyan al esclarecimiento de la verdad histórica. |
| 3.66 | Realizar evaluaciones de política sobre las medidas de satisfacción y reparación simbólica dirigidas al conglomerado social. |
| 3.67 | Elaborar un documento técnico con las orientaciones para la preservación del fondo documental producido por la Comisión de la Verdad en cumplimiento a su mandato, garantizando el uso de la información como un bien público. |
| 3.68 | Diseñar una estrategia de articulación con la JEP y la UBPD para difundir hallazgos y recomendaciones sobre las investigaciones desarrolladas por la CEV con el propósito de promover el reconocimiento del impacto del conflicto y la promoción de la convivencia. |
| 3.69 | Implementar la fase de identificación con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos. |
| 3.7 | Diseñar un mecanismo de eficiencia del gasto público para implementar la medida de indemnización a las víctimas del conflicto armado. |
| 3.70 | Implementar la fase de alistamiento con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos. |
| 3.71 | Implementar la fase de caracterización de daño colectivo con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos. |
| 3.72 | Implementar la fase de formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos. |
| 3.73 | Implementar los PIRC de los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos. |
| 3.74 | Realizar los pagos de la indemnización a sujetos de reparación colectiva étnicos. |
| 3.75 | Adelantar los estudios preliminares de los territorios colectivos étnicos. |
| 3.76 | Adelantar los informes de caracterización de los territorios colectivos étnicos. |
| 3.77 | Adelantar las solicitudes de protección de los territorios para comunidades indígenas. |
| 3.78 | Inscribir en los Folios de Matricula Inmobiliaria medidas de protección o cancelación de protección en territorios étnicos víctimas de desplazamiento forzado. |
| 3.79 | Presentar las demandas de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas ante jueces especializados. |
| 3.8 | Entregar auxilio para transporte, alimentación y hospedaje y subsidio funerario a hogares en los procesos de búsqueda, exhumación y entrega de cuerpos o restos óseos. |
| 3.80 | Elaborar un documento que materialice las estrategias pertinentes para los sujetos de reparación colectiva étnicos, reconocidos en el Registro Único de Víctimas y cuyas acciones impliquen la adquisición o formalización de predios sobre los territorios colectivos. |
| 3.81 | Constituir resguardos indígenas con acto administrativo registrado en el marco de los Sujetos de reparación colectiva étnicos focalizados por la Unidad para las víctimas. |
| 3.82 | Titular tierras de comunidades negras con acto administrativo registrado en el marco de los Sujetos de reparación colectiva étnicos focalizados por la Unidad para las víctimas. |
| 3.83 | Solicitar medidas cautelares de prevención y protección en favor de comunidades étnicas ante los jueces de restitución de tierras. |
| 3.84 | Implementar la medida de rehabilitación psicosocial de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de sujetos étnicos. |
| 3.85 | Realizar acompañamiento a la implementación de órdenes judiciales de reparación simbólica para comunidades étnicas en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica. |

| | |
|---|---|
| 3.86 | Realizar acompañamiento a la implementación de los PIRC de sujetos de reparación colectiva étnicos en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica. |
| 3.9 | Brindar servicios de rehabilitación psicosocial. |
| 4.44 | Realizar capacitaciones sobre vivienda saludable, segura y sostenible para fortalecer las capacidades de la población víctima que le permita mantener su vivienda. |
| 4.45 | Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima. |

## Anexo 4. Acciones correspondientes al Componente Transversal

| Acción | Nombre Acción |
|---|---|
| 1.48 | Constituir resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado. |
| 1.49 | Titular tierras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado. |
| 1.50 | Alinderar resguardos y consejos comunitarios víctimas de desplazamiento forzado. |
| 1.52 | Concertar e instalar vallas y mojones de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.1 | Realizar jornadas móviles interinstitucionales de atención y orientación a víctimas. |
| 2.10 | Realizar la caracterización integral de las victimas a través de las fuentes que componen el Modelo Integrado. |
| 2.13 | Elaborar un documento metodológico que contenga los criterios de focalización para el acceso a la oferta social de la población víctima caracterizada a partir de los resultados de la medición de SSV. |
| 2.6 | Elaborar y socializar un documento metodológico de asistencia técnica a entidades territoriales para el reporte de estas sobre la entrega de la ayuda humanitaria inmediata. |
| 3.44 | Diseñar un mecanismo de eficiencia del gasto público para implementar las medidas de posfallo para las víctimas del conflicto armado con derecho a la restitución de tierras. |
| 3.45 | Diseñar e implementar el documento que da lineamientos sobre las solicitudes en zona no microfocalizada con las entidades competentes. |
| 3.56 | Reportar el estado de avance de esclarecimiento de las investigaciones penales por desplazamiento forzado en el conflicto armado, con presunto responsable identificado. |
| 3.87 | Finalizar procedimientos a favor de comunidades étnicas en proceso de restitución de derechos territoriales. |
| 4.1 | Brindar acompañamiento técnico a las entidades del SNARIV en materia de planeación, así como en el diseño de planes, programas y proyectos para la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. |
| 4.10 | Implementar la certificación anual de la contribución de las entidades territoriales al goce efectivo de derechos de la población víctima. |
| 4.11 | Caracterizar la oferta territorial de la política pública de víctimas que defina las rutas de acceso y alcance de los bienes y servicios asociados a cada derecho. |
| 4.12 | Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno. |

| | |
|---|---|
| 4.13 | Implementar la instrucción conjunta No. 2 de 2019 entre la Defensoría del Pueblo y la Unidad de Restitución de Tierras. |
| 4.14 | Realizar seguimiento a la política pública dirigida a la población víctima en las zonas rurales. |
| 4.15 | Brindar capacitación al equipo del Programa de Defensores Comunitarios en relación con los marcos normativos de atención, orientación y asesoría a las víctimas del conflicto. |
| 4.16 | Diseñar un plan de acción para la articulación institucional entre los Sistemas de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), que permita la planeación, seguimiento, intercambio de información y participación de las víctimas en el SIVJRNR. |
| 4.17 | Brindar servicios de asistencia técnica en justicia transicional a las entidades territoriales incluyendo los desarrollos del SIVJRNR. |
| 4.18 | Realizar procesos de capacitación a funcionarios y víctimas en los mecanismos de justicia transicional. |
| 4.19 | Diseñar e implementar un plan de trabajo para la articulación interinstitucional de manera concertada con las entidades que desarrollan mecanismos de justicia transicional. |
| 4.2 | Ajustar la estrategia de corresponsabilidad de la política pública de víctimas que incluye los procesos para garantizar la coordinación de las acciones y recursos de las entidades públicas nacionales y territoriales, a través de la aplicación de los principios de concurrencia y subsidiaridad. |
| 4.20 | Construir una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones dispuestas en el informe final de la CEV para la ciudadanía, en el marco de las competencias del CNMH. |
| 4.21 | Realizar seguimiento al Plan Marco de Implementación Étnicos. |
| 4.22 | Construir un protocolo operativo de los TOAR y las sanciones propias que estén alineadas con la política de víctimas y construcción de paz, teniendo en cuenta la planeación nacional y territorial y los macro casos de investigación de la JEP, en diálogo con el Gobierno nacional y en cumplimiento de obligaciones legales. |
| 4.23 | Realizar asistencia técnica a las autoridades locales, en las que se presente el contenido y alcance de los trabajos, obras, actividades de contenido reparador que harán parte de las sanciones propias que impondrá el Tribunal para la Paz. |
| 4.24 | Elaborar de un plan de acción para armonizar las actuaciones y competencias de la JEP, a la luz de los procesos étnicos enmarcados en los decretos leyes 4633,4634,4635 de 2011. |
| 4.25 | Construir una ruta de relacionamiento entre el SNARIV y el SIVJRNR, para afianzar procesos de articulación, impulsada desde el Comité Interinstitucional del SIVJRNR. |
| 4.26 | Construir lineamientos para orientar a las administraciones locales en la implementación de acciones que contribuyan al mandato de las entidades del SIVJRNR, en coherencia con los esquemas de coordinación nación - territorio de la política de víctimas. |
| 4.27 | Brindar asistencia técnica a las entidades del Ministerio Público con alta ocurrencia de hechos victimizantes en los trámites relacionados con la toma de la declaración para mejorar el procedimiento de captura de la información de la población víctima. |
| 4.28 | Armonizar los sistemas de información con el objetivo de capturar información a nivel comunitario de población étnica y fortalecer la caracterización de la población, comunidades y pueblos étnicos. |
| 4.29 | Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información y los instrumentos de caracterización de la Cancillería y la Red Nacional de Información. |
| 4.3 | Brindar servicios de asistencia técnica diferenciada en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la implementación territorial de la política de víctimas, que incorpora los aspectos técnicos, financieros y administrativos reconociendo el enfoque diferencial. |

| | |
|---|---|
| 4.30 | Identificar plenamente a las víctimas incluidas en el RUV que se encuentran en el Registro Social para hacerle seguimiento a su situación de vulnerabilidad. |
| 4.31 | Implementar la interoperabilidad entre el registro social y el modelo integrado para hacer seguimiento al restablecimiento de derechos en el proceso de reparación de las víctimas del conflicto. |
| 4.32 | Elaborar informes de seguimiento a partir del Mecanismo Único de Seguimiento que darán cuenta de los avances parciales de la política, reconociendo el enfoque diferencial, los cuáles serán publicados y articulados con los informes establecidos en los artículos 202 y 208 de la Ley 1448 de 2011. |
| 4.33 | Elaborar y actualizar la guía para el uso del clasificador presupuestal de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno. |
| 4.34 | Elaborar informes sobre la ejecución y la programación presupuestal a partir del Plan de Financiación de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. |
| 4.35 | Elaborar informes actualización de los costos de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. |
| 4.36 | Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política. |
| 4.37 | Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición. |
| 4.38 | Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas. |
| 4.39 | Diseñar y hacer seguimiento a los indicadores para medir la incidencia de la participación de las víctimas en las acciones y propuestas generadas en las mesas de participación. |
| 4.4 | Brindar servicios de asistencia técnica diferenciada con énfasis en las ciudades capitales y gobernaciones en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la política, que incorpora los aspectos técnicos, financieros y administrativos reconociendo el enfoque diferencial. |
| 4.40 | Implementar una estrategia de comunicación y formación masiva para victimas organizadas y no organizadas interesadas en la política pública de víctimas. |
| 4.41 | Brindar asistencia técnica a las mesas de participación para cualificar y mejorar su incidencia en la política. |
| 4.42 | Realizar actividades de control, apoyo y seguimiento que permitan facilitar el ejercicio del derecho a la participación por parte de las víctimas en escenarios institucionales. |
| 4.43 | Realizar actividades de control, apoyo y seguimiento que permitan facilitar el ejercicio del derecho a la participación por parte de las víctimas étnicas en escenarios institucionales. |
| 4.46 | Realizar capacitaciones y espacios de difusión a las víctimas sobre sus derechos, los esquemas de participación, y los distintos procedimientos que se adelantan al interior de la JEP, con enfoque diferencial, para fortalecer sus acciones de incidencia en del sistema de justicia transicional. |
| 4.47 | Realizar actividades de pedagogía en coordinación con entidades del SIVJRNR, dirigidas a las víctimas y sociedad en general, sobre los mecanismos de participación en el proceso de búsqueda humanitaria, con enfoque diferencial y de género. |
| 4.48 | Realizar y sistematizar espacios de escucha con victimas organizadas en la Mesa Nacional de Víctimas. |
| 4.5 | Desarrollar proyectos de fortalecimiento institucional para mejorar la capacidad de las entidades territoriales para la atención y reparación a víctimas. |

| | |
|---|---|
| 4.6 | Unificar en la Unidad para las Víctimas las herramientas de planeación y seguimiento territorial de la política de víctimas en un solo instrumento para la simplificación del reporte de información por parte de las entidades territoriales. |
| 4.7 | Diseñar y socializar lineamientos para el funcionamiento de los comités territoriales de justicia transicional y demás instancias de coordinación territorial de la política de víctimas que haga más eficiente la participación de las autoridades locales en dichas instancias reconociendo el enfoque diferencial. |
| 4.8 | Ajustar la metodología de medición de los indicadores de seguimiento a la Estrategia de Corresponsabilidad de la Política Pública de Víctimas. |
| 4.9 | Ajustar el Indicador de Capacidad Territorial que permita Identificar los municipios que requieren fortalecimiento y asistencia técnica en los procesos de planeación, presupuestación y seguimiento de la política pública de víctimas. |

## Anexo 5. Acciones correspondientes al Enfoque Diferencial

| Acción | Nombre Acción |
|---|---|
| 1.11 | Brindar capacitación a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.12 | Brindar capacitación a las víctimas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.38 | Elaborar planes de salvaguarda para las comunidades indígenas. |
| 1.39 | Asesorar la implementación del componente de gobierno propio aprobado en los planes de salvaguarda. |
| 1.4 | Brindar capacitaciones en identificación y prevención de riesgos asociados con el conflicto armado a organizaciones sociales de sujetos de especial protección constitucional no étnicos. |
| 1.40 | Diseñar un tablero de control para la gestión y seguimiento de acciones institucionales concertadas en el marco de los Planes de Salvaguarda, que permitan la coordinación y articulación interinstitucional que desarrolla el Ministerio del Interior. |
| 1.42 | Acompañar los planes de caracterización para comunidades NARP en cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004. |
| 4.1 | Brindar acompañamiento técnico a las entidades del SNARIV en materia de planeación, así como en el diseño de planes, programas y proyectos para la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. |
| 4.11 | Caracterizar la oferta territorial de la política pública de víctimas que defina las rutas de acceso y alcance de los bienes y servicios asociados a cada derecho. |
| 4.12 | Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno. |
| 4.15 | Brindar capacitación al equipo del Programa de Defensores Comunitarios en relación con los marcos normativos de atención, orientación y asesoría a las víctimas del conflicto. |
| 4.19 | Diseñar e implementar un plan de trabajo para la articulación interinstitucional de manera concertada con las entidades que desarrollan mecanismos de justicia transicional. |
| 4.36 | Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política. |

| | |
|---|---|
| 4.37 | Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición. |
| 4.38 | Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas. |
| 4.44 | Realizar capacitaciones sobre vivienda saludable, segura y sostenible para fortalecer las capacidades de la población víctima que le permita mantener su vivienda. |
| 4.45 | Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima. |
| 4.46 | Realizar capacitaciones y espacios de difusión a las víctimas sobre sus derechos, los esquemas de participación, y los distintos procedimientos que se adelantan al interior de la JEP, con enfoque diferencial, para fortalecer sus acciones de incidencia en del sistema de justicia transicional. |
| 4.47 | Realizar actividades de pedagogía en coordinación con entidades del SIVJRNR, dirigidas a las víctimas y sociedad en general, sobre los mecanismos de participación en el proceso de búsqueda humanitaria, con enfoque diferencial y de género. |
| 4.7 | Diseñar y socializar lineamientos para el funcionamiento de los comités territoriales de justicia transicional y demás instancias de coordinación territorial de la política de víctimas que haga más eficiente la participación de las autoridades locales en dichas instancias reconociendo el enfoque diferencial. |
| 4.8 | Ajustar la metodología de medición de los indicadores de seguimiento a la Estrategia de Corresponsabilidad de la Política Pública de Víctimas. |

## Anexo 6. Acciones correspondientes al Enfoque de Mujer y Género (OSIGD)

| Acción | Nombre Acción |
|---|---|
| 1.15 | Capacitar en materia de promoción de derechos humanos, derecho internacional humanitario, Ley 1448 de 2011 y enfoque de género a los miembros de la fuerza pública. |
| 1.16 | Realizar mesas de trabajo sobre la coordinación y articulación de asistencia técnica con organizaciones de desminado humanitario. |
| 1.19 | Realizar asistencia técnica a las entidades del orden nacional y territorial para la implementación de estrategias orientadas a garantizar la atención integral a la niñez víctima del conflicto. |
| 1.20 | Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz. |
| 1.22 | Realizar informes de seguimiento frente a las acciones adelantadas sobre las recomendaciones de las Alertas Tempranas. |
| 1.32 | Brindar orientación a las víctimas del conflicto armado en la ruta de protección a las víctimas con riesgo extraordinario, extremo o inminente. |
| 1.33 | Brindar charlas de autoprotección y autoseguridad a las víctimas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con enfoque diferencial. |
| 1.34 | Evaluar el riesgo de las solicitudes de medidas de protección de las víctimas del conflicto armado. |
| 1.41 | Formular los Planes específicos de prevención y atención con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. |
| 2.23 | Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.28 | Brindar asistencia técnica a entidades territoriales en los procesos de saneamiento y titulación de predios urbanos fiscales, con el fin de promover la legalización de este tipo de predios. |

| | |
|---|---|
| 2.40 | Brindar servicios de orientación a mujeres víctimas para la identificación y cierre de brechas que faciliten su inserción laboral. |
| 2.43 | Brindar servicios de orientación ocupacional a personas víctimas del desplazamiento forzado. |
| 2.45 | Brindar servicios de financiación para el acceso a la educación superior. |
| 2.47 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento a las víctimas del conflicto armado con iniciativas de negocio. |
| 2.49 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio. |
| 2.53 | Fomentar organizaciones solidarias conformadas por población víctima para contribuir a su desarrollo socio empresarial y la generación de sus ingresos. |
| 2.55 | Entregar servicios de apoyo a los emprendimientos inclusivos de mujeres víctimas del desplazamiento forzado o la comercialización de sus productos. |
| 2.59 | Prestar servicio público de adecuación de tierras (riego, drenaje o protección contra inundaciones) a usuarios víctimas del conflicto en Distritos de Adecuación de Tierras. |
| 2.6 | Elaborar y socializar un documento metodológico de asistencia técnica a entidades territoriales para el reporte de estas sobre la entrega de la ayuda humanitaria inmediata. |
| 2.64 | Entregar el apoyo para el transporte y traslado de enseres en el proceso de retorno o reubicación. |
| 3.18 | Realizar los análisis de seguridad y brindar acompañamiento a la Unidad de Restitución de Tierras para avanzar en los procesos de microfocalización y demás acciones de la fase administrativa en el marco de los procesos de restitución de tierras. |
| 3.20 | Inscribir a las mujeres a nombre propio y/o como cónyuges en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF, promoviendo el enfoque de género y la participación activa de las mujeres en el proceso de restitución de tierras, en las mismas condiciones que los hombres. |
| 3.24 | Realizar estudios traditicios en la etapa administrativa y judicial. |
| 3.27 | Cumplir las órdenes de entrega o compensación de predios de restitución. |
| 3.37 | Implementar estrategias diferenciales de acompañamiento psicosocial y de reparación simbólica a mujeres víctimas en los componentes establecidos en el artículo 13 de la ley 1448. |
| 3.42 | Financiar la entregar de líneas de crédito especiales a las mujeres víctimas que lo requieran. |
| 3.47 | Implementar la fase de alistamiento con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos. |
| 3.60 | Realizar divulgación masiva de campañas y piezas audiovisuales para la difusión y apropiación de la memoria histórica. |

## Anexo 7. Acciones correspondientes al Enfoque de Ciclo de Vida (NNA)

| Acción | Nombre Acción |
|---|---|
| 1.25 | Desarrollar actividades artísticas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación dirigidas a la población víctima del conflicto armado. |

| | |
|---|---|
| 1.26 | Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado). |
| 1.3 | Brindar asistencia técnica a entidades territoriales para la formulación y actualización de planes de prevención donde se identifiquen los riesgos contra la vida, libertad, integridad y seguridad con enfoque diferencial. |
| 1.30 | Atender a niñas y niños víctimas del conflicto armado desde la gestación hasta los cinco años en modalidades de atención a la Primera Infancia. |
| 1.36 | Elaborar informes de seguimiento sobre las recomendaciones del CERREM MUJERES competencia de la Unidad Nacional de Protección. |
| 1.37 | Brindar jornadas de socialización de la metodología utilizada en la evaluación de riesgo para que se entreguen medidas de protección que garanticen y satisfagan las necesidades de las personas y poblaciones solicitantes, reconociendo el enfoque diferencial. |
| 2.17 | Realizar el reporte de las víctimas de desplazamiento forzado que han superado la situación de vulnerabilidad (SSV). |
| 2.19 | Prestar asistencia técnica a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas frente a normatividad vigente, fuentes de financiación y procesos de contratación del transporte escolar. |
| 2.2 | Aumentar la capacidad de las estrategias virtuales de los servicios de orientación e información, con el fin de que la población pueda acceder a la oferta |
| 2.25 | Entregar subsidios para el mejoramiento de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.38 | Identificar a las mujeres víctimas que se encuentran registradas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. |
| 2.39 | Brindar servicios de orientación a víctimas para la identificación y cierre de brechas que faciliten su inserción laboral. |
| 2.4 | Entregar atención humanitaria a los hogares víctimas de desplazamiento forzado que cumplen criterios de primer año. |
| 2.41 | Brindar servicios de formación profesional integral a población víctima de desplazamiento forzado. |
| 3.12 | Brindar servicios de rehabilitación mental a las víctimas del conflicto armado. |
| 3.4 | Capacitar en habilidades blandas, transversales y orientación vocacional a jóvenes víctimas del conflicto armado entre los 16 a 21 años que cuenten con encargo fiduciario. |
| 3.40 | Implementar la medida de garantías de no repetición a nivel individual enfocada en los componentes de pedagogía social y reconciliación. |

## Anexo 8. Acciones correspondientes al Enfoque Étnico

| Acción | Nombre Acción |
|---|---|
| 1.43 | Implementar las medidas a cargo de la Unidad en los planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras. |
| 1.44 | Implementar las medidas competencia del Ministerio del Interior en planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras. |
| 1.45 | Realizar mesas de seguimiento a los compromisos concertados en los planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras, conforme al rol de coordinación que tiene el Ministerio del interior. |
| 1.46 | Desarrollar procesos de concertación en el marco de la evaluación de riesgos colectivos con comunidades étnicas previa decisión del CERREM Colectivo. |

| | |
|---|---|
| 1.47 | Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz de comunidades étnicas. |
| 1.48 | Constituir resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado. |
| 1.49 | Titular tierras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado. |
| 1.5 | Brindar capacitaciones en identificación y prevención de riesgos asociados con el conflicto armado a funcionarios y servidores públicos. |
| 1.50 | Alinderar resguardos y consejos comunitarios víctimas de desplazamiento forzado. |
| 1.51 | Concertar e instalar vallas y mojones de resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado. |
| 1.52 | Concertar e instalar vallas y mojones de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado. |
| 1.53 | Ampliar resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado. |
| 1.54 | Sanear resguardos indígenas de comunidades víctimas de desplazamiento forzado. |
| 1.55 | Brindar acceso a las comunidades y pueblos indígenas víctimas de desplazamiento forzado a los programas del Ministerio de Cultura para el restablecimiento de su derecho a la identidad cultural y el fortalecimiento o recuperación de sus prácticas ancestrales o tradicionales. |
| 1.56 | Brindar acceso a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas de desplazamiento forzado a los programas del Ministerio de Cultura para el restablecimiento de su derecho a la identidad cultural y el fortalecimiento o recuperación de sus prácticas ancestrales o tradicionales. |
| 1.57 | Brindar fortalecimiento lingüístico y cultural a pueblos indígenas, raizales, palenqueros y Rom víctimas del conflicto armado que se encuentran en riesgo. |
| 1.58 | Implementar escenarios de concertación a comunidades étnicas para el acceso a las medidas contenidas en los decretos leyes en el marco al derecho a la autonomía y el gobierno propio y la participación efectiva. |
| 1.59 | Desarrollar los mecanismos y actividades de coordinación, articulación interjurisdiccional y diálogo intercultural entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco de la implementación del Protocolo 001 de 2019. |
| 1.6 | Brindar asistencia técnica a las víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.7 | Brindar asistencia técnica a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.8 | Brindar asistencia técnica a mujeres desplazadas víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.9 | Brindar asistencia técnica a víctimas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 2.63 | Acompañar a las personas o comunidades que solicitan el acompañamiento a través de las rutas individual, comunitaria o de emergencia. |
| 2.76 | Otorgar atención humanitaria a hogares víctimas de desplazamiento forzado pertenecientes a comunidades étnicas de acuerdo con la identificación de carencias en subsistencia mínima. |
| 2.77 | Implementar proyectos productivos para comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos. |

| | |
|---|---|
| 2.78 | Implementar unidades productivas para el autoconsumo en comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos. |
| 2.79 | Entregar servicios de apoyo a las iniciativas productivas de comunidades étnicas pertenecientes a población víctima del desplazamiento. |
| 2.8 | Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (*). |
| 2.80 | Entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación de comunidades étnicas. |
| 2.81 | Brindar asistencia técnica a comunidades étnicas víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 2.82 | Brindar asistencia técnica a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 2.83 | Brindar capacitación a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 2.84 | Constituir resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las víctimas. |
| 2.85 | Adquirir tierras y/o mejoras para comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.86 | Titular tierras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las víctimas. |
| 2.87 | Adquirir tierras y/o mejoras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.88 | Caracterizar los territorios indígenas víctimas de desplazamiento forzado que han sido ocupados o poseídos ancestralmente. |
| 2.89 | Mediar la resolución de conflictos territoriales de comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.9 | Entregar subsidio al adulto mayor víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.90 | Mediar la resolución de conflictos territoriales de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.91 | Apoyar financieramente las iniciativas comunitarias de comunidades Indígenas víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.92 | Apoyar financieramente las iniciativas comunitarias de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado. |
| 3.71 | Implementar la fase de caracterización de daño colectivo con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos. |
| 3.72 | Implementar la fase de formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos. |
| 3.73 | Implementar los PIRC de los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos. |
| 3.74 | Realizar los pagos de la indemnización a sujetos de reparación colectiva étnicos. |
| 3.75 | Adelantar los estudios preliminares de los territorios colectivos étnicos. |
| 3.76 | Adelantar los informes de caracterización de los territorios colectivos étnicos. |
| 3.77 | Adelantar las solicitudes de protección de los territorios para comunidades indígenas. |

| | |
|---|---|
| 3.78 | Inscribir en los Folios de Matricula Inmobiliaria medidas de protección o cancelación de protección en territorios étnicos víctimas de desplazamiento forzado. |
| 3.79 | Presentar las demandas de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas ante jueces especializados. |
| 3.8 | Entregar auxilio para transporte, alimentación y hospedaje y subsidio funerario a hogares en los procesos de búsqueda, exhumación y entrega de cuerpos o restos óseos. |
| 3.80 | Elaborar un documento que materialice las estrategias pertinentes para los sujetos de reparación colectiva étnicos, reconocidos en el Registro Único de Víctimas y cuyas acciones impliquen la adquisición o formalización de predios sobre los territorios colectivos. |
| 3.81 | Constituir resguardos indígenas con acto administrativo registrado en el marco de los Sujetos de reparación colectiva étnicos focalizados por la Unidad para las víctimas. |
| 3.82 | Titular tierras de comunidades negras con acto administrativo registrado en el marco de los Sujetos de reparación colectiva étnicos focalizados por la Unidad para las víctimas. |
| 3.83 | Solicitar medidas cautelares de prevención y protección en favor de comunidades étnicas ante los jueces de restitución de tierras. |
| 3.84 | Implementar la medida de rehabilitación psicosocial de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de sujetos étnicos. |
| 3.85 | Realizar acompañamiento a la implementación de órdenes judiciales de reparación simbólica para comunidades étnicas en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica. |
| 3.86 | Realizar acompañamiento a la implementación de los PIRC de sujetos de reparación colectiva étnicos en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica. |
| 3.87 | Finalizar procedimientos a favor de comunidades étnicas en proceso de restitución de derechos territoriales. |
| 3.9 | Brindar servicios de rehabilitación psicosocial. |
| 4.28 | Armonizar los sistemas de información con el objetivo de capturar información a nivel comunitario de población étnica y fortalecer la caracterización de la población, comunidades y pueblos étnicos. |
| 4.30 | Identificar plenamente a las víctimas incluidas en el RUV que se encuentran en el Registro Social para hacerle seguimiento a su situación de vulnerabilidad. |
| 4.34 | Elaborar informes sobre la ejecución y la programación presupuestal a partir del Plan de Financiación de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. |
| 4.48 | Realizar y sistematizar espacios de escucha con victimas organizadas en la Mesa Nacional de Víctimas. |

## Anexo 9. Acciones con potencialidad de Territorialización

| Acción | Nombre Acción |
|---|---|
| 1.1 | Implementar iniciativas para materializar las acciones incluidas en planes integrales de prevención de municipios de categoría 5 y 6. |
| 1.10 | Brindar capacitación a las víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.11 | Brindar capacitación a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |

| | |
|---|---|
| 1.12 | Brindar capacitación a las víctimas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.13 | Brindar capacitación a las mujeres víctima desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.14 | Brindar apoyo en concurrencia a través de la entrega de materiales de construcción y/o dotación de mobiliario a municipios con riesgo de victimización identificados mediante de un concepto técnico. |
| 1.15 | Capacitar en materia de promoción de derechos humanos, derecho internacional humanitario, Ley 1448 de 2011 y enfoque de género a los miembros de la fuerza pública. |
| 1.16 | Realizar mesas de trabajo sobre la coordinación y articulación de asistencia técnica con organizaciones de desminado humanitario. |
| 1.17 | Realizar intervenciones de Educación en el Riesgo de Minas en Zonas Afectadas. |
| 1.18 | Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en materia de prevención del reclutamiento forzado en niñas, niños y adolescentes. |
| 1.19 | Realizar asistencia técnica a las entidades del orden nacional y territorial para la implementación de estrategias orientadas a garantizar la atención integral a la niñez víctima del conflicto. |
| 1.2 | Brindar asistencia técnica a organizaciones sociales de víctimas para la formulación de planes integrales de prevención y autoprotección. |
| 1.20 | Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz. |
| 1.21 | Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de desplazamiento forzado y confinamiento, y eventos de desplazamiento forzado masivo y confinamiento. |
| 1.24 | Capacitar a adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la construcción de sus proyectos de vida. |
| 1.25 | Desarrollar actividades artísticas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación dirigidas a la población víctima del conflicto armado. |
| 1.26 | Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado). |
| 1.3 | Brindar asistencia técnica a entidades territoriales para la formulación y actualización de planes de prevención donde se identifiquen los riesgos contra la vida, libertad, integridad y seguridad con enfoque diferencial. |
| 1.30 | Atender a niñas y niños víctimas del conflicto armado desde la gestación hasta los cinco años en modalidades de atención a la Primera Infancia. |
| 1.31 | Atender a familias víctimas del conflicto armado a través de acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de sus capacidades como corresponsables en la protección integral de niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento como sujeto colectivo de derechos. |
| 1.32 | Brindar orientación a las víctimas del conflicto armado en la ruta de protección a las víctimas con riesgo extraordinario, extremo o inminente. |
| 1.35 | Implementar medidas de protección a víctimas del Conflicto Armado con riesgo extraordinario o extremo. |
| 1.36 | Elaborar informes de seguimiento sobre las recomendaciones del CERREM MUJERES competencia de la Unidad Nacional de Protección. |
| 1.37 | Brindar jornadas de socialización de la metodología utilizada en la evaluación de riesgo para que se entreguen medidas de protección que garanticen y satisfagan las necesidades de las personas y poblaciones solicitantes, reconociendo el enfoque diferencial. |

| | |
|---|---|
| 1.59 | Desarrollar los mecanismos y actividades de coordinación, articulación interjurisdiccional y diálogo intercultural entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco de la implementación del Protocolo 001 de 2019. |
| 1.6 | Brindar asistencia técnica a las víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 1.7 | Brindar asistencia técnica a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 2.1 | Realizar jornadas móviles interinstitucionales de atención y orientación a víctimas. |
| 2.11 | Realizar la reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado que por demanda sean recibidos en el ICBF. |
| 2.12 | Brindar acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de desplazamiento forzado para la garantía del goce efectivo de sus derechos. |
| 2.13 | Elaborar un documento metodológico que contenga los criterios de focalización para el acceso a la oferta social de la población víctima caracterizada a partir de los resultados de la medición de SSV. |
| 2.17 | Realizar el reporte de las víctimas de desplazamiento forzado que han superado la situación de vulnerabilidad (SSV). |
| 2.2 | Aumentar la capacidad de las estrategias virtuales de los servicios de orientación e información, con el fin de que la población pueda acceder a la oferta |
| 2.22 | Brindar subsidios para la adquisición de vivienda nueva urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.23 | Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.25 | Entregar subsidios para el mejoramiento de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.26 | Entregar incentivos en especie para el mejoramiento de vivienda urbana y/o rural a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en este derecho. |
| 2.27 | Entregar subsidios de arrendamiento de vivienda de Interés Social Urbana. |
| 2.29 | Asignar subsidios para la adquisición de vivienda nueva rural a hogares víctimas. |
| 2.3 | Brindar atención humanitaria inmediata en apoyo subsidiario a las entidades territoriales por la Unidad. |
| 2.30 | Asignar subsidios para el mejoramiento de vivienda rural a hogares víctimas a hogares víctimas |
| 2.31 | Realizar talleres de diseño participativo en la estructuración de proyectos de vivienda rural dirigidos a la población víctima. |
| 2.32 | Orientar y hacer seguimiento a las ETC para el fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa para la población víctima del conflicto armado interno en edad escolar. |
| 2.33 | Orientar técnica y financieramente a las entidades territoriales certificadas para la focalización de la población víctima mayor de 15 años en la prestación del servicio educativo de alfabetización CLEI 1. |
| 2.35 | Diseñar e implementar una estrategia pedagógica para prevenir la discriminación y la estigmatización, en el marco de los enfoques étnicos, de derechos, género y diferencial en articulación con el trabajo que realiza la ARN en la Mesa Técnica para la no estigmatización. |
| 2.36 | Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y niñas de preescolar. |
| 2.38 | Identificar a las mujeres víctimas que se encuentran registradas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. |

| | |
|---|---|
| 2.39 | Brindar servicios de orientación a víctimas para la identificación y cierre de brechas que faciliten su inserción laboral. |
| 2.4 | Entregar atención humanitaria a los hogares víctimas de desplazamiento forzado que cumplen criterios de primer año. |
| 2.41 | Brindar servicios de formación profesional integral a población víctima de desplazamiento forzado. |
| 2.44 | Brindar servicios de orientación ocupacional a mujeres víctimas del desplazamiento forzado. |
| 2.45 | Brindar servicios de financiación para el acceso a la educación superior. |
| 2.46 | Brindar servicios de financiación para la permanencia y graduación a la educación superior. |
| 2.48 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento a las víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio. |
| 2.5 | Entregar atención humanitaria a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en subsistencia mínima, que no cumplen criterios de primer año. |
| 2.50 | Brindar servicios de emprendimiento a personas víctima del desplazamiento forzado. |
| 2.51 | Brindar servicios de emprendimiento a mujeres víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.52 | Implementar iniciativas para la generación de ingresos y el autoempleo de las víctimas del conflicto armado. |
| 2.53 | Fomentar organizaciones solidarias conformadas por población víctima para contribuir a su desarrollo socio empresarial y la generación de sus ingresos. |
| 2.54 | Entregar servicios de apoyo a los emprendimientos inclusivos de la población víctima del desplazamiento forzado o la comercialización de sus productos. |
| 2.56 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con iniciativas de negocio. |
| 2.57 | Brindar servicios de fomento y fortalecimiento asociativo a productores rurales víctimas del conflicto. |
| 2.58 | Brindar apoyo financiero por medio de la cofinanciación de PIDAR a productores rurales víctimas del conflicto. |
| 2.6 | Elaborar y socializar un documento metodológico de asistencia técnica a entidades territoriales para el reporte de estas sobre la entrega de la ayuda humanitaria inmediata. |
| 2.60 | Atender productores rurales víctimas del conflicto a través del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. |
| 2.61 | Asistir técnicamente el fortalecimiento productivo de proyectos culturales de grupos de mujeres víctimas del conflicto armado desde una perspectiva cultural simbólica. |
| 2.62 | Brindar acompañamiento a victimas del conflicto en los procesos de retornos y reubicaciones. |
| 2.63 | Acompañar a las personas o comunidades que solicitan el acompañamiento a través de las rutas individual, comunitaria o de emergencia. |
| 2.64 | Entregar el apoyo para el transporte y traslado de enseres en el proceso de retorno o reubicación. |
| 2.67 | Entregar esquemas especiales de acompañamiento en el proceso de retorno y reubicación de tipo comunitario. |
| 2.68 | Implementar la estrategia de tejido social de las comunidades retornadas o reubicadas en relación con sus procesos de integración comunitaria y arraigo territorial. |
| 2.69 | Entregar el apoyo para la sostenibilidad del retorno y reubicación. |

| | |
|---|---|
| 2.7 | Reportar la ayuda humanitaria inmediata entregada por las Entidades territoriales. |
| 2.70 | Atender las solicitudes de apreciaciones de seguridad en el marco de los planes de Retornos y Reubicación. |
| 2.76 | Otorgar atención humanitaria a hogares víctimas de desplazamiento forzado pertenecientes a comunidades étnicas de acuerdo con la identificación de carencias en subsistencia mínima. |
| 2.77 | Implementar proyectos productivos para comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos. |
| 2.78 | Implementar unidades productivas para el autoconsumo en comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos. |
| 2.79 | Entregar servicios de apoyo a las iniciativas productivas de comunidades étnicas pertenecientes a población víctima del desplazamiento. |
| 2.8 | Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (*). |
| 2.80 | Entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación de comunidades étnicas. |
| 2.82 | Brindar asistencia técnica a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 2.83 | Brindar capacitación a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz. |
| 2.84 | Constituir resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las víctimas. |
| 2.85 | Adquirir tierras y/o mejoras para comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.87 | Adquirir tierras y/o mejoras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.9 | Entregar subsidio al adulto mayor víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.91 | Apoyar financieramente las iniciativas comunitarias de comunidades Indígenas víctimas de desplazamiento forzado. |
| 3.11 | Brindar servicios de rehabilitación física a víctimas del conflicto armado. |
| 3.14 | Implementar técnica y operativamente los componentes para la gestión del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial (PAPSIVI). |
| 3.16 | Brindar servicios de formación profesional integral a víctimas de hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado. |
| 3.17 | Brindar servicios de formación profesional integral a mujeres víctimas de otros hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado. |
| 3.37 | Implementar estrategias diferenciales de acompañamiento psicosocial y de reparación simbólica a mujeres víctimas en los componentes establecidos en el artículo 13 de la ley 1448. |
| 3.39 | Implementar estrategias grupales con victimas del conflicto armado para el acceso a la medida de satisfacción a nivel individual, en los componentes de memoria, dignificación y recuperación de prácticas sociales. |
| 3.4 | Capacitar en habilidades blandas, transversales y orientación vocacional a jóvenes víctimas del conflicto armado entre los 16 a 21 años que cuenten con encargo fiduciario. |
| 3.40 | Implementar la medida de garantías de no repetición a nivel individual enfocada en los componentes de pedagogía social y reconciliación. |

| | |
|---|---|
| 3.41 | Financiar la entregar de líneas de crédito especiales a las víctimas que lo requieran. |
| 3.43 | Elaborar un plan de trabajo que de cuenta de las acciones implementadas por las entidades del Gobierno nacional en virtud de las recomendaciones de la evaluación de la política de restitución de tierras. |
| 3.44 | Diseñar un mecanismo de eficiencia del gasto público para implementar las medidas de posfallo para las víctimas del conflicto armado con derecho a la restitución de tierras. |
| 3.46 | Implementar la fase de identificación con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos. |
| 3.55 | Desarrollar investigaciones de memoria histórica en temáticas y territorios prioritarios. |
| 3.62 | Construir el registro de acciones territoriales que se adelanten desde el nivel central y local para la difusión y apropiación colectiva de la memoria histórica. |
| 3.64 | Llevar a cabo actos simbólicos y de dignificación como medidas de satisfacción para las víctimas en el exterior. |
| 3.76 | Adelantar los informes de caracterización de los territorios colectivos étnicos. |
| 3.85 | Realizar acompañamiento a la implementación de órdenes judiciales de reparación simbólica para comunidades étnicas en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica. |
| 3.86 | Realizar acompañamiento a la implementación de los PIRC de sujetos de reparación colectiva étnicos en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica. |
| 3.87 | Finalizar procedimientos a favor de comunidades étnicas en proceso de restitución de derechos territoriales. |
| 4.11 | Caracterizar la oferta territorial de la política pública de víctimas que defina las rutas de acceso y alcance de los bienes y servicios asociados a cada derecho. |
| 4.12 | Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno. |
| 4.13 | Implementar la instrucción conjunta No. 2 de 2019 entre la Defensoría del Pueblo y la Unidad de Restitución de Tierras. |
| 4.22 | Construir un protocolo operativo de los TOAR y las sanciones propias que estén alineadas con la política de víctimas y construcción de paz, teniendo en cuenta la planeación nacional y territorial y los macro casos de investigación de la JEP, en diálogo con el Gobierno nacional y en cumplimiento de obligaciones legales. |
| 4.33 | Elaborar y actualizar la guía para el uso del clasificador presupuestal de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno. |
| 4.45 | Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima. |
| 4.46 | Realizar capacitaciones y espacios de difusión a las víctimas sobre sus derechos, los esquemas de participación, y los distintos procedimientos que se adelantan al interior de la JEP, con enfoque diferencial, para fortalecer sus acciones de incidencia en del sistema de justicia transicional. |
| 4.47 | Realizar actividades de pedagogía en coordinación con entidades del SIVJRNR, dirigidas a las víctimas y sociedad en general, sobre los mecanismos de participación en el proceso de búsqueda humanitaria, con enfoque diferencial y de género. |
| 4.48 | Realizar y sistematizar espacios de escucha con victimas organizadas en la Mesa Nacional de Víctimas. |

## Anexo 10. Acciones Subcomité Sistemas de Información

| Actividad | Responsable |
|---|---|
| 4.27 Brindar asistencia técnica a las entidades del Ministerio Público con alta ocurrencia de hechos victimizantes en los trámites relacionados con la toma de la declaración para mejorar el procedimiento de captura de la información de la población víctima. | Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (reporta) |
| 4.28 Armonizar los sistemas de información con el objetivo de capturar información a nivel comunitario de población étnica y fortalecer la caracterización de la población, comunidades y pueblos étnicos. | Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (reporta) |
| 4.29 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información y los instrumentos de caracterización de la Cancillería y la Red Nacional de Información. | Ministerio de Relaciones Exteriores (reporta) |
| 4.30 Identificar plenamente a las víctimas incluidas en el RUV que se encuentran en el Registro Social para hacerle seguimiento a su situación de vulnerabilidad. | Departamento Nacional de Planeación (reporta) |
| 4.31 Implementar la interoperabilidad entre el registro social y el modelo integrado para hacer seguimiento al restablecimiento de derechos en el proceso de reparación de las víctimas del conflicto. | Departamento Nacional de Planeación (reporta) |
| 4.32 Elaborar informes de seguimiento a partir del Mecanismo Único de Seguimiento que darán cuenta de los avances parciales de la política, reconociendo el enfoque diferencial, los cuáles serán publicados y articulados con los informes establecidos en los artículos 202 y 208 de la Ley 1448 de 2011. | Departamento Nacional de Planeación (reporta) |
| 4.33 Elaborar y actualizar la guía para el uso del clasificador presupuestal de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno. | Departamento Nacional de Planeación (reporta) |
| 4.34 Elaborar informes sobre la ejecución y la programación presupuestal a partir del Plan de Financiación de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. | Departamento Nacional de Planeación (reporta); Departamento Nacional de Planeación (reporta); Ministerio de Hacienda |
| 4.35 Elaborar informes actualización de los costos de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. | Departamento Nacional de Planeación (reporta) |
| 4.36 Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política. | Departamento Nacional de Planeación (reporta) |
| 4.37 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición. | Jurisdicción Especial para la Paz (reporta) |
| 4.38 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas. | Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (reporta) |

**Anexo 11. Acciones Subcomité Medidas de Atención y Asistencia**

| Acción | Nombre |
|---|---|
| 2.2 | Aumentar la capacidad de las estrategias virtuales de los servicios de orientación e información, con el fin de que la población pueda acceder a la oferta |
| 2.9 | Entregar subsidio al adulto mayor víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.11 | Realizar la reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado que por demanda sean recibidos en el ICBF. |
| 2.12 | Brindar acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de desplazamiento forzado para la garantía del goce efectivo de sus derechos. |
| 2.15 | Entregar Alimentos de Alto Valor Nutricional a la población víctima que participa en los servicios del ICBF. |
| 2.16 | Brindar atención a niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso. |
| 2.18 | Entregar transferencias monetarias condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado para el apoyo al desarrollo en la primera infancia (incentivo en salud) y la permanencia escolar en todos sus niveles (incentivo en educación). |
| 2.20 | Afiliar a las víctimas del conflicto armado al sistema general de seguridad social en salud. |
| 2.21 | Afiliar a mujeres víctimas de violencia sexual al sistema general de seguridad social en salud. |
| 2.22 | Brindar subsidios para la adquisición de vivienda nueva urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.23 | Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.24 | Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés de segunda generación para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.25 | Entregar subsidios para el mejoramiento de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho. |
| 2.26 | Entregar incentivos en especie para el mejoramiento de vivienda urbana y/o rural a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en este derecho. |
| 2.27 | Entregar subsidios de arrendamiento de vivienda de Interés Social Urbana. |
| 2.29 | Asignar subsidios para la adquisición de vivienda nueva rural a hogares víctimas. |
| 2.30 | Asignar subsidios para el mejoramiento de vivienda rural a hogares víctimas a hogares víctimas |
| 2.36 | Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y niñas de preescolar. |
| 2.42 | Brindar servicios de formación profesional integral a mujeres víctimas de desplazamiento forzado. |
| 2.46 | Brindar servicios de financiación para la permanencia y graduación a la educación superior. |
| 2.48 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento a las víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio. |
| 2.49 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio. |
| 2.52 | Implementar iniciativas para la generación de ingresos y el autoempleo de las víctimas del conflicto armado. |

| | |
|---|---|
| 2.56 | Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con iniciativas de negocio. |
| 2.65 | Entregar esquemas especiales de acompañamiento a hogares en el proceso de retorno y reubicación rural. |
| 2.66 | Entregar esquemas especiales de acompañamiento en el proceso de retorno y reubicación de tipo familiar en el área urbana. |
| 2.77 | Implementar proyectos productivos para comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos. |
| 2.78 | Implementar unidades productivas para el autoconsumo en comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos. |
| 2.80 | Entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación de comunidades étnicas. |